



NOTARIA
VIGÉSIMA QUINTA
QUITO

DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS

NOTARIO



PROTOCOLIZACION No. 0093

DE LA COMPULSA QUE EN 37 FOJAS CONFIERE EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON QUITO, QUE CONTIENE: LA ESCRITURA DE FUSION POR ABSORCION DE LA COMPAÑÍA ESBIN S.A. (ABSORBENTE), RESTONIC DEL ECUADOR S.A., JOSARCA S.A. Y SLEEPSE S.A. (ABSORBIDAS), AUMENTO DE CAPITAL Y FOJACION DE CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DE ESTATUTOS, OTORGADA EL 12 DE FEBRERO DEL 2008, ANTE EL NOTARIO VIGESIMO QUINTO DEL CANTON QUITO; RESOLUCION DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, DE FECHA 20 DE OCTUBRE DEL 2008; LAS RAZONES NOTARIALES Y LAS RAZONES DE LOS REGISTROS MERCANTILES DE QUITO Y GUAYAQUIL; Y LA PUBLICACION DEL EXTRACTO, REALIZADA EN EL DIARIO EL TELEGRAFO DE 16 DE FEBRERO DEL 2009

CUANTIA:

INDETERMINADA

Quito, a 19 de febrero del 2009

Di: 02 copias

GORDILLO SALAZAR BECDACH
Abogados

Av. Amazonas 1671 y Av. Orellana, Edificio Torrealba, Penthouse
Telfs.: (593-2) 2541597 2521807 2566756 - Telefax: (593-2) 2557602
P.O. BOX 17-07-8741 E-mail: info@gordilloabogados.com.ec
QUITO-ECUADOR

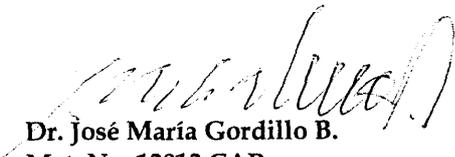
SEÑOR NOTARIO:

En su registro de escrituras públicas sírvase protocolizar los siguientes documentos:

1. La compulsa que en 37 fojas confiere el Registrador Mercantil del cantón Quito que contiene: la escritura de fusión por absorción de la compañía ESBIN S.A. (ABSORBENTE), RESTONIC DEL ECUADOR S.A., JOSARCA S.A., y SLEEPSE S.A. (ABSORBIDAS), Aumento de Capital y Fijación de Capital Autorizado y Reforma de Estatutos; la Resolución aprobatoria emitida por la Superintendencia de Compañías, las razones Notariales, las razones sentadas por los Registradores Mercantiles de Quito y Guayaquil; y,
2. Extracto de la publicación, realizada en el diario El Telégrafo el 16 de febrero de 2009.

Protocolizados dichos documentos solicito se me conceda dos copias certificadas del mismo y se me devuelvan los originales.

Atentamente,


Dr. José María Gordillo B.
Mat. No. 12013 CAP
18 feb 09



QUITO



NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA

DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS

**PROTOCOLOS : Dr. Luis Ortíz Salazar, Dr. Raúl A. Gaybor Secaira,
Dr. Nelson P. Chávez Muñoz, Dr. Eduardo Orquera Z.
y Dr. Jorge Marchan Fiallo**

PRIMERA 1274/93
COPIA CERTIFICADA
230/99

AGADO
FEB 2008
T 124
Exp 0573

De la escritura de : FUSION POR ABSORCIÓN DE LAS COMPAÑIAS ESBIN S.A.
(ABSORBENTE), RESTONIC DEL ECUADOR S.A., JOSARCA S.A.
Y SLEEPSE S.A. (ABSORBIDAS), AUMENTO DE CAPITAL,
Otorgada por : FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DE ESTATUTOS

A favor de : 1523/96
3003/96
Ing. Fiallo
seos. 0718
por

El : 12 DE FEBRERO DEL 2008
Parroquia : Multa :

Cuantía : C ACTUAL: USD. \$ 10.000,00 C. AUTORIZADO: USD. \$ 20.000,00
AUMENTO: USD. \$ 9.200,00 Avalúo :

Quito, a 04 DE MARZO DEL 2008

1274 93-06-09 F. 21571 T 124
1523 06-06-11 C. 2505 T 127

Dirección : Av Amazonas No. 1429 y Colón
Edificio: España 4to. Piso - Oficina No. 45
Teléfonos : 2905-475 / 2905-476 e-mail: notaria25@punto.net.ec
QUITO - ECUADOR

230 99-02-02 G. 34106



NOTARIA
VIGÉSIMA QUINTA
QUITO



1

2 ESCRITURA PUBLICA No. 00499

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

FUSION POR ABSORCION DE LAS COMPAÑIAS
ESBIN S.A. (ABSORBENTE) , RESTONIC DEL ECUADOR S.A.,
JOSARCA S.A., Y SLEEPSE S.A. (ABSORBIDAS), AUMENTO DE
CAPITAL, FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DE
ESTATUTOS

CUANTÍA: AUMENTO DE CAPITAL: USD \$ 9.200,00

CAPITAL ACTUAL: USD \$ 10.000,00

CAPITAL AUTORIZADO: USD \$ 20.000,00

DI: 3 COPIAS

MABS

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital
de la República del Ecuador el día de hoy martes doce (12) de febrero
del año dos mil ocho, ante mí Doctor Felipe Iturralde Dávalos, Notario
Vigésimo Quinto del Cantón Quito, comparecen, por una parte, la
compañía ESBIN S.A., representada por las Señoras Sara Andrea Stisin
Barriga y Carmen Rosa Barriga Villavicencio, en sus calidades de
Presidente y Gerente respectivamente, conforme consta de los



1 nombramientos que se adjuntan como documentos habilitante; en este
2 instrumento se le designará simplemente como "ESBIN"; por otra parte,
3 la compañía RESTONIC DEL ECUADOR S.A., representada por la
4 Señora Carmen Rosa Barriga Villavicencio en su calidad de Gerente,
5 conforme consta del nombramiento que se adjunta como documento
6 habilitante; en este instrumento se le designará simplemente como
7 "RESTONIC"; por otra, la compañía JOSARCA S.A., representada por la
8 Señora Carmen Rosa Barriga Villavicencio en su calidad de Gerente
9 General, conforme consta del nombramiento que se adjunta como
10 documento habilitante; en este instrumento se le designará simplemente
11 como "JOSARCA"; y, por otra parte, la compañía SLEEPSE S.A.,
12 representada por la Señora Carmen Rosa Barriga Villavicencio en su
13 calidad de Gerente General, conforme consta del nombramiento que se
14 adjunta como documento habilitante; en este instrumento se le designará
15 simplemente como "SLEEPSE".- Las comparecientes son de
16 nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltera y viuda en su orden,
17 mayores de edad, domiciliadas en esta ciudad de Quito, Distrito
18 Metropolitano, con capacidad y obligarse que la ejercen en la forma
19 antes indicada; y, advertidos que fue, por mí, el Notario, del objeto y
20 resultados de la presente escritura pública, así como examinados en
21 forma aislada y separada, de que comparecen al otorgamiento de esta
22 escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa, ni
23 promesa o seducción, de acuerdo con la minuta que me entregan y que
24 copiada textualmente es como sigue: **SEÑOR NOTARIO:** Sírvase
25 extender en su registro de escrituras públicas, ésta de FUSIÓN,
26 contenida en las siguientes cláusulas y declaraciones: **PRIMERA.-**
27 **COMPARECIENTES:** Uno.Uno. ESBIN S.A., representada por las
28 Señoras Sara Andrea Stisin Barriga y Carmen Rosa Barriga



NOTARIA
VIGÉSIMA QUINTA
QUITO



1 Villavicencio, en sus calidades de Presidente
2 respectivamente; en este instrumento se le designará simplemente como
3 "ESBIN".- Uno.Dos. RESTONIC DEL ECUADOR S.A., representada
4 por la Señora Carmen Rosa Barriga Villavicencio en su calidad de
5 Gerente; en este instrumento se le designará simplemente como
6 "RESTONIC".- Uno.Tres. JOSARCA S.A., representada por la Señora
7 Carmen Rosa Barriga Villavicencio en su calidad de Gerente General; en
8 este instrumento se le designará simplemente como "JOSARCA".-
9 Uno.Cuatro. SLEEPSE S.A., representada por la Señora Carmen Rosa
10 Barriga Villavicencio en su calidad de Gerente General; en este
11 instrumento se le designará simplemente como "SLEEPSE".- Las
12 comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil viuda la
13 Señora Carmen Barriga y soltera la Señora Sara Stisin, domiciliadas en
14 Quito.- Se adjuntan como habilitantes los nombramientos que acreditan
15 la representación de las comparecientes.- **SEGUNDA.-**
16 **ANTECEDENTES: Dos.Uno.** ESBIN se constituyó por escritura pública
17 otorgada ante el Notario Décimo Octavo del cantón Quito el nueve de
18 abril de mil novecientos ochenta y cuatro, inscrita en el Registro
19 Mercantil de Guayaquil el veinte de junio de mil novecientos ochenta y
20 cuatro, con un capital de Tres millones de sucres (S/. 3'000.000,00), que
21 corresponden ahora a CIENTO VEINTE DOLARES DE LOS ESTADOS
22 UNIDOS DE AMERICA (USD 120,00).- **Dos.Uno.Uno.** Mediante
23 escritura pública otorgada el veinte y nueve de agosto de mil
24 novecientos noventa y cuatro ante la Notaria Décima Sexta del cantón
25 Guayaquil, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el veinte y ocho
26 de octubre de mil novecientos noventa y cuatro, ESBIN aumentó su
27 capital a Diez millones de sucres (S/.10'000.000,00), que corresponden
28 ahora a CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS



1 DE AMERICA (USD 400,00).- **Dos.Uno.Dos.** Mediante escritura pública
2 otorgada el seis de junio de dos mil uno ante el Notario Trigésimo
3 Octavo del cantón Guayaquil, inscrita en el Registro Mercantil de
4 Guayaquil el cuatro de octubre de dos mil uno, cuya resolución
5 aprobatoria rectificatoria se inscribió el diez y nueve de diciembre de dos
6 mil uno, ESBIN convirtió el capital social de sucres a dólares y aumentó
7 su capital a OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS
8 DE AMERICA (USD 800,00).- **Dos.Uno.Tres.** Mediante escritura
9 pública otorgada el diez y nueve de marzo de dos mil cuatro ante el
10 Notario Primero del cantón Guayaquil, inscrita en el Registro Mercantil
11 de Guayaquil el veinte y uno de junio de dos mil cuatro, ESBIN prorrogó
12 su plazo de duración.- **Dos.Uno.Cuatro.** La Junta General
13 Extraordinaria y Universal de Accionistas de ESBIN celebrada el veinte y
14 seis de diciembre del año dos mil siete, que se adjunta como habilitante,
15 resolvió: dejar sin efecto las resoluciones adoptadas por la junta general
16 de accionistas de veinte y tres de noviembre de dos mil seis; dejar sin
17 efecto la escritura pública de fusión otorgada el primero de marzo de dos
18 mil siete ante el Notario Vigésimo Quinto de Quito; la fusión por
19 absorción con las compañías RESTONIC DEL ECUADOR S.A.,
20 JOSARCA S.A. y SLEEPSE S.A.; aprobar las bases de la fusión; aceptar
21 el traspaso en bloque a ESBIN, como compañía absorbente, a título
22 universal, de todos los activos y pasivos de las compañías absorbidas;
23 aumentar el capital de la compañía; fijar un capital autorizado; y reformar
24 los estatutos sociales.- **Dos.Dos.** RESTONIC se constituyó por
25 escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Octavo del cantón
26 Quito el veinte de mayo de mil novecientos noventa y tres, inscrita en el
27 Registro Mercantil de Quito el nueve de junio de mil novecientos noventa
28 y tres, con un capital de Catorce millones de sucres (S/. 14'000.000,00),

DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS

NOTARIO



1 que corresponden ahora a QUINIENTOS SESENTA DOLARES DE LOS
2 ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD 560,00).- ~~Dos.Dos.Uno.~~
3 Mediante escritura pública otorgada el tres de septiembre de dos mil uno
4 ante el Notario Vigésimo Tercero del cantón Quito, inscrita en el Registro
5 Mercantil de Quito el diez y seis de enero de dos mil dos, RESTONIC
6 convirtió el capital social de sucres a dólares, elevó el valor de las
7 acciones y aumentó su capital a OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS
8 ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD 800,00).- **Dos.Dos.Dos.** La
9 Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de RESTONIC
10 celebrada el veinte y seis de diciembre del año dos mil siete, que se
11 adjunta como habilitante, resolvió: dejar sin efecto las resoluciones
12 adoptadas por la junta general de accionistas de veinte y tres de
13 noviembre de dos mil seis; dejar sin efecto la escritura pública de fusión
14 otorgada el primero de marzo de dos mil siete ante el Notario Vigésimo
15 Quinto de Quito; la fusión por absorción con las compañías ESBIN S.A.,
16 JOSARCA S.A. y SLEEPSE S.A.; aprobar las bases de la fusión;
17 disolver anticipadamente la compañía, sin que por ello entre en proceso
18 de liquidación; aprobar el traspaso en bloque a ESBIN, a título universal,
19 de todos los activos y pasivos de RESTONIC, compañía absorbida.-
20 **Dos.Tres.** JOSARCA se constituyó como compañía de responsabilidad
21 limitada por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Sexto del
22 cantón Quito el diez y ocho de abril de mil novecientos noventa y seis,
23 inscrita en el Registro Mercantil de Quito el once de junio de mil
24 novecientos noventa y seis, con un capital de Ciento diez millones de
25 sucres (S/. 110'000.000,00), que corresponden ahora a CUATRO MIL
26 CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
27 AMERICA (USD 4.400,00).- **Dos.Tres.Uno.** Mediante escritura pública
28 otorgada el once de octubre de mil novecientos noventa y seis ante el



1 Notario Décimo Sexto del cantón Quito, inscrita en el Registro Mercantil
2 de Quito el once de noviembre de mil novecientos noventa y seis,
3 JOSARCA se transformó en sociedad anónima y adoptó un nuevo
4 estatuto.- **Dos.Tres.Dos.** La Junta General Extraordinaria y Universal de
5 Accionistas de JOSARCA celebrada el veinte y seis de diciembre del
6 año dos mil siete, que se adjunta como habilitante, resolvió: dejar sin
7 efecto las resoluciones adoptadas por la junta general de accionistas de
8 veinte y tres de noviembre de dos mil seis; dejar sin efecto la escritura
9 pública de fusión otorgada el primero de marzo de dos mil siete ante el
10 Notario Vigésimo Quinto de Quito; la fusión por absorción con las
11 compañías ESBIN S.A., RESTONIC DEL ECUADOR S.A. y SLEEPSE
12 S.A.; aprobar las bases de la fusión; disolver anticipadamente la
13 compañía, sin que por ello entre en proceso de liquidación; aprobar el
14 traspaso en bloque a ESBIN, a título universal, de todos los activos y
15 pasivos de JOSARCA, compañía absorbida.- **Dos.Cuatro.** SLEEPSE se
16 constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Sexto
17 del cantón Quito el diez y nueve de octubre de mil novecientos noventa y
18 ocho, inscrita en el Registro Mercantil de Quito el dos de febrero de mil
19 novecientos noventa y nueve, con un capital de Cinco millones de sucres
20 (S/. 5'000.000,00), que corresponden ahora a DOSCIENTOS
21 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD 200,00).-
22 **Dos.Cuatro.Uno.** Mediante escritura pública otorgada el tres de
23 septiembre de dos mil uno ante el Notario Vigésimo Tercero del cantón
24 Quito, inscrita en el Registro Mercantil de Quito el catorce de enero de
25 dos mil dos, SLEEPSE convirtió el capital social de sucres a dólares,
26 elevó el valor de las acciones y aumentó su capital a OCHOCIENTOS
27 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD 800,00).-
28 **Dos.Cuatro.Dos.** La Junta General Extraordinaria y Universal de

DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS

NOTARIO



1 Accionistas de SLEEPSE celebrada el veinte y seis de diciembre del año
2 dos mil siete, que se adjunta como habilitante, resolvió: dejar sin efecto
3 las resoluciones adoptadas por la junta general de accionistas de veinte
4 y tres de noviembre de dos mil seis; dejar sin efecto la escritura pública
5 de fusión otorgada el primero de marzo de dos mil siete ante el Notario
6 Vigésimo Quinto de Quito; la fusión por absorción con las compañías
7 ESBIN S.A., RESTONIC DEL ECUADOR S.A. y JOSARCA S.A.;
8 aprobar las bases de la fusión; disolver anticipadamente la compañía,
9 sin que por ello entre en proceso de liquidación; aprobar el traspaso en
10 bloque a ESBIN, a título universal, de todos los activos y pasivos de
11 SLEEPSE, compañía absorbida.- **TERCERA.- RESCILIACION:**
12 Tres.Uno. Las comparecientes, en las calidades que intervienen,
13 autorizadas por las juntas generales de accionistas ya referidas, y en
14 cumplimiento a sus resoluciones, rescilian, dejan sin efecto y valor
15 alguno, la escritura pública de fusión otorgada el primero de marzo de
16 dos mil siete ante el Notario Vigésimo Quinto de Quito.- Tres.Dos. Se
17 marginará esta escritura en la matriz ya referida, otorgada el primero de
18 marzo de dos mil siete ante el Notario Vigésimo Quinto de Quito.-
19 **CUARTA.- FUSION POR ABSORCION:** Con los antecedentes
20 expuestos, las comparecientes, en las calidades que intervienen,
21 autorizadas por las juntas generales de accionistas ya referidas, y en
22 cumplimiento a sus resoluciones, otorgan la presente escritura pública
23 por la que: Cuatro.Uno. Aprobadas que han sido las bases de la fusión
24 por las empresas intervinientes, ESBIN S.A. absorbe a las compañías
25 RESTONIC DEL ECUADOR S.A., JOSARCA S.A. y SLEEPSE S.A..-
26 Cuatro.Dos. Las compañías absorbidas RESTONIC DEL ECUADOR
27 S.A., JOSARCA S.A. y SLEEPSE S.A. se disuelven sin que por ello
28 entren en proceso de liquidación.- Cuatro.Tres. Las compañías



1 absorbidas RESTONIC DEL ECUADOR S.A., JOSARCA S.A. y
2 SLEEPSE S.A., transfieren en bloque, a título universal, todo su
3 patrimonio, activos y pasivos, a favor de la compañía absorbente, ESBIN
4 S.A., de acuerdo a los balances efectuados cortados con fecha del día
5 anterior al de celebración de esta escritura pública, que también se
6 adjuntan como habilitantes.- Cuatro.Cuatro. ESBIN acepta el traspaso
7 en bloque, a título universal, del patrimonio, activos y pasivos de
8 RESTONIC, JOSARCA y SLEEPSE, asumiendo a título universal la
9 totalidad de sus patrimonios, activos y pasivos, así como las
10 responsabilidades propias de un Liquidador respecto de los acreedores y
11 deudores de las compañías absorbidas.- Todo lo cual consta de las
12 actas de las juntas generales de accionistas ya referidas, cuya copias
13 certificadas se agregan como documentos habilitantes.- **QUINTA.-**
14 **AUMENTO DE CAPITAL, FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO Y**
15 **REFORMA DE ESTATUTOS:** Las señoras Sara Andrea Stisin Barriga y
16 Carmen Rosa Barriga Villavicencio, en sus calidades de Presidente y
17 Gerente respectivamente de ESBIN S.A. debidamente autorizadas por la
18 junta general de accionistas ya referida, y en cumplimiento a sus
19 resoluciones, otorgan la presente escritura pública por la que:
20 Cinco.Uno. Aumentan el capital de ESBIN S.A. en la suma de NUEVE
21 MIL DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
22 AMERICA (USD 9.200,00), fijándolo así en la suma total de DIEZ MIL
23 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD
24 10.000,00); Cinco.Dos. Fijan el capital autorizado de ESBIN S.A. en la
25 suma de VEINTE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
26 AMERICA (USD 20.000,00); Cinco.Tres. Reforman el artículo quinto de
27 los estatutos sociales, que dirá: "ARTICULO QUINTO.- CAPITAL
28 SUSCRITO Y AUTORIZADO: A) El capital suscrito de la compañía

DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS

NOTARIO



1 es de DIEZ MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA
2 (USD 10.000 ,00), dividido en diez mil (10.000) acciones ordinarias y
3 nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA
4 (USD 1,00) de valor cada una, numeradas del cero cero cero uno (0001)
5 al diez mil (10.000) inclusive.- Cada acción da derecho a voto con
6 relación a su valor pagado.- "B) El capital autorizado es de VEINTE MIL
7 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD
8 20.000,00), valor hasta el cual la compañía podrá aceptar suscripciones
9 y emitir acciones."- Todo lo cual consta del acta de la junta general de
10 accionistas ya referida, cuya copia certificada se agrega como
11 documento habilitante.- Cinco.Cuatro. Declaran las comparecientes, con
12 juramento, la correcta integración del capital, y que la compañía
13 accionista que interviene en el aumento de capital de ESBIN tiene su
14 domicilio en las Islas Vírgenes y su inversión es extranjera directa.-
15 **SEXTA.- DECLARACION JURADA:** La señora Carmen Barriga
16 Villavicencio, en su calidad de representante legal de ESBIN S.A.,
17 RESTONIC DEL ECUADOR S.A., JOSARCA S.A. y SLEEPSE S.A.,
18 bajo juramento declara que al día de hoy, sus representadas no
19 mantienen contratos de obra pública con el Estado ni con institución
20 pública alguna.- **SEPTIMA.- AUTORIZACIÓN:** Autorizamos a nuestros
21 Abogados, Drs. José María y Gonzalo Gordillo, para que conjunta o
22 individualmente, soliciten la aprobación e inscripción de esta escritura.-
23 Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo.-
24 Firmado).- Doctor José María Gordillo, Abogado con matrícula
25 profesional signada con el número novecientos siete del
26 Colegio de Abogados de Pichincha.- Hasta aquí la minuta la
27 misma que queda elevada a escritura pública con todo su
28 valor legal.- Para el otorgamiento de la presente escritura



1 pública se observaron todos y cada uno de los preceptos
2 legales que el caso requiere; y, leída que les fue a las
3 comparecientes por mí el Notario, aquellas se afirman y
4 ratifican y para constancia firman conmigo en unidad de acto
5 de todo lo cual doy fe.

6

7

8 
9 SARA ANDREA STISIN BARRIGA

10 PRESIDENTE

11 ESBIN S.A.

12 C.C. 170659939-4

13

14

15 

16 CARMEN ROSA BARRIGA VILLAVICENCIO

17 GERENTE

18 ESBIN S.A.

19 C.C. 090137045-2

20

21

22 

23 CARMEN ROSA BARRIGA VILLAVICENCIO

24 GERENTE

25 RESTONIC DEL ECUADOR S.A.

26 C.C. 090137045-2

27

28

DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS

NOTARIO



NOTARIA
VIGESIMA QUINTA
QUITO



1

2

3

CR Barriga

4

CARMEN ROSA BARRIGA VILLAVICENCIO

5

GERENTE GENERAL

6

JOSARCA S.A.,

7

C.C. 090137045-2

8

9

CR Barriga

10

11 CARMEN ROSA BARRIGA VILLAVICENCIO

12

GERENTE GENERAL

13

SLEEPSE S.A.

14

C.C. 090137045-2

15

16

17

18

19

DR. FELIPE ITURRALDE DAVALOS

20

NOTARIO VIGESIMO QUINTO DEL CANTON QUITO

21

22

23

24

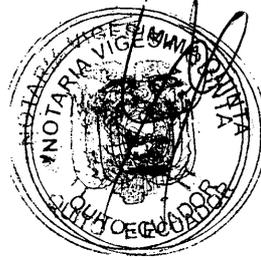
25

26

27

28





REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 0901370452
BARRIGA VILLAVICENCIO CARMEN ROSA
31 AGOSTO *** 1.951
GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO /CON
06. 115 0843
GUAYAS/GUAYAQUIL
CARBO /CONCEPCION/ 51

CR Barriga



EQUATORIANA**** E43334222
VIUDO ISAAC JORGE STIGIN SATE
SECUNDARIA CONTADOR
SIXTO A BARRIGA
ROSA VILLAVICENCIO
QUITO 17/11/95
HASTA MUERTE DE SU TITULAR
0063339



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
CONSULTA POPULAR NACIONAL
15 DE ABRIL DE 2007

Consulta 2007

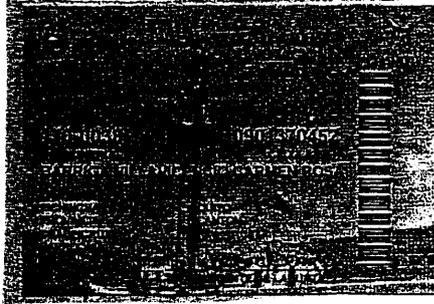
105-0038 NUMERO
0901370452 CEDULA
BARRIGA VILLAVICENCIO CARMEN ROSA

PICHINCHA PROVINCIA
CHAMPICRIEZ PARROQUIA
QUITO CANTON
F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA VIGESIMA QUINTA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5
del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que
antecede es igual al documento presentado ante mi.
Quito, 12 FEB. 2008

DR FELIPE URRUTIA DE GAYALOS
NOTARIO





NOTARIA ~~UNIVERSAL~~ ~~QUINTA~~ DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5
del Art. 18 de la ley Notarial, doy fe que la COPIA que
antecede es igual al documento presentado ante mí.
Quito, 12 FEB. 2008

DR. FELIPE ITURRABE DAVALOS
NOTARIO



Guayaquil, Marzo 11 del 2006

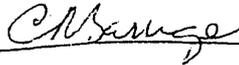
Señora
Sara Andrea Stisin Barriga
Presente

De mis consideraciones:

Me permito informarle que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía Esbin S.A. celebrada el 10 de marzo del 2006, resolvió reelegirla como su PRESIDENTE, por el período de dos años, con los deberes y atribuciones constantes en el artículo Vigésimo Noveno de los Estatutos.

Al expresarle mis felicitaciones, le solicito se digne aceptar este nombramiento al pie de la presente.

Muy atentamente,



Carmen Rosa Barriga Villavicencio
C.I. # 0901370452

Acepto el cargo de Presidente de Esbin S.A.. Guayaquil, marzo 11 del 2006.

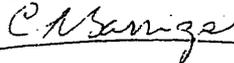


Sara Andrea Stisin Barriga
C.I. # 1706599394
Presidenta

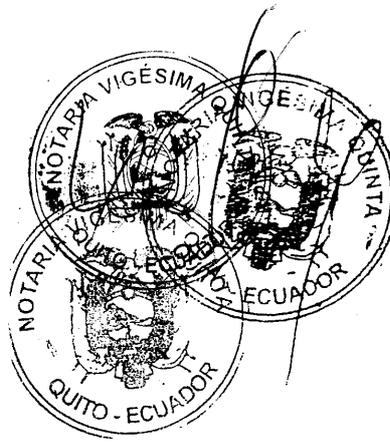
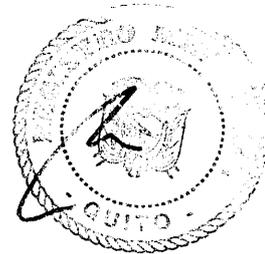
Constitución: Abril 9 de 1984
Dr. Remigio Aguilar Aguilar
Notaria Décimo Octava – Cantón Quito

Inscripción en el Registro Mercantil: Junio 20 de 1984

GUAYAQUIL



Carmen Rosa Barriga Villavicencio



EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON BUENO VISTA
Certifica: que con fecha treinta de Mayo del dos mil seis, se procedió al
el Nombramiento de Presidente, de la Compañía ESBIN S.A. en virtud del
SARA ANDREA STISIN BARRIGA, a foja 55,291, Registrada con el
número 10.340.-

ORDEN: 20627
LEGAL: Patricia Murillo
AMANUENSE: Ronny
ANOTACION-RAZON: Angel Neira Burgos

5
REVISADO POR: *[Signature]*



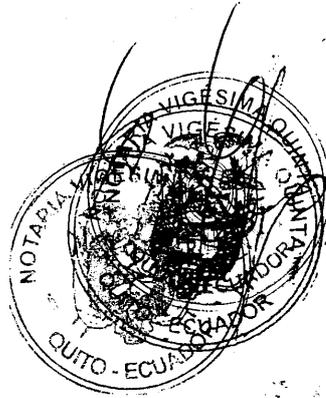
REGISTRO
MERCANTIL
AB. ZOLA CEDEÑO
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON BUENO VISTA
DELEGADA

ESPACIO EN BLANCO

NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN BUENO VISTA
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5
del Art. 18 de la ley Notarial, doy fe que la COPIA que
antecede es igual al documento original que me fue presentado ante mí.
Quito, 12 FEB. 2008

DR. FELIPE ITURRALDE CAVALOS
NOTARIO





Guayaquil, Marzo 11 del 2006

Señora
Carmen Rosa Barriga Villavicencio
Presente

De mis consideraciones:

Me permito informarle que la Junta extraordinaria de Accionistas de la Compañía Esbin S.A. celebrada el 10 de marzo del 2006, resolvió elegirla como su GERENTE, por el período de dos años, con los deberes y atribuciones constantes en el artículo Vigésimo Séptimo de los Estatutos, correspondiéndole entre otras cosas, representar legal, judicial y extrajudicialmente a la Compañía de manera individual.

Al expresarle mis felicitaciones, le solicito se digne aceptar este nombramiento al pie de la presente.

Muy atentamente,

Sara Andrea Stisin Barriga
C.I. # 1706599394
Presidenta

Acepto el cargo de Gerente de Esbin S.A., Guayaquil, marzo 11 del 2006.

Carmen Rosa Barriga Villavicencio
C.I. # 0901370452

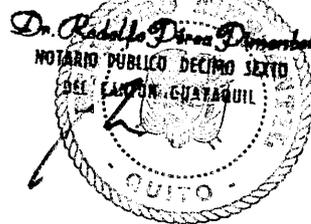
Constitución: Abril 9 de 1984
Dr. Remigio Aguilar Aguilar
Notaría Décimo Octava - Cantón Quito

Inscripción: Junio 20 de 1984

LO CERTIFICO... ES CONFORME
AL DOCUMENTO QUE ME HA
SIDO EXHIBIDO

26 ABR 2006

GUAYAQUIL



EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYASQUIL
Certifica: que con fecha veintiseis de Abril del dos mil
inscrito el Nombramiento de Gerente, de la Compañia EMB
favor de CARMEN ROSA BARRIGA VILLAVICENCIO
43.386, Registro Mercantil número 7.886

ORDEN: 19553
LEGAL: Angel Aguilar
AMANUENSE: Fabiola Castillo
ANOTACION-RAZON: Oñr Nazareno



REGISTRO
MERCANTIL

9.30=
REVISADO POR



AB. TATIANA GARCIA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYASQUIL
DELEGADA

ESPACIO
EN BLANCO

NOTARIA VICERREINA QUINTA DEL CANTÓN BUENO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5
del Art. 18 de la ley Notarial, doy fe que la COPIA que
antecede es igual al documento presentado ante mi.
Quito. 12 FEB. 2008

DR. FELIPE ITURRAL DE ORVALOS
NOTARIO



359922



Quito, Noviembre 1 del 2007

Señora
Carmen Rosa Barriga Villavicencio
Presente

De mis consideraciones:

Me permito informarle que la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía **Restonic del Ecuador S.A.** celebrada el 1 de Noviembre del 2007, resolvió elegirla como su GERENTE , por el período de cinco años, con los deberes y atribuciones constantes en el artículo Décimo Segundo de los Estatutos, correspondiéndole entre otras cosas, representar a la Compañía legal, judicial y extrajudicialmente.

Al expresarle mis felicitaciones, le solicito se digne aceptar este nombramiento al pie de la presente.

Muy atentamente,


Sara Andrea Stisin Barriga
Presidenta
C.I. # 1706599394

Acepto el cargo de Gerente de Restonic del Ecuador S.A.. Quito, noviembre 1 del 2007.


Carmen Rosa Barriga Villavicencio
C.I. # 0901370452

Constitución: Mayo 20 de 1993
Notaría Vigésima Octava
Inscripción: Junio 9 de 1993

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. 172 del Registro de Nombramientos. Tomo No. 139
Quito, a 07 ENE 2008




Dr. Roldán Goybor Sosa
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL DANTON QUITO

Quito, Julio 16 del 2007

Señora
Carmen Rosa Barriga Villavicencio
Presente

De mis consideraciones:

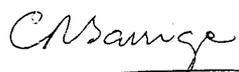
Me permito informarle que la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía **JOSARCA S.A.** celebrada el 13 de Julio del 2007, resolvió reelegirla como su **GERENTE GENERAL**, por el período de dos años, con los deberes y atribuciones constantes en el artículo Vigésimo de los Estatutos, correspondiéndole entre otras cosas, representar legal, judicial y extrajudicialmente a la Compañía de manera individual.

Al expresarle mis felicitaciones, le solicito se digne aceptar este nombramiento al pie de la presente.

Muy atentamente,


Sara Andrea Stisin Barriga
Presidenta
C.I. # 1706599394

Acepto el cargo de Gerente General de JOSARCA S.A.. Quito, Julio 16 del 2007.

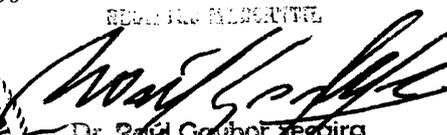

Carmen Rosa Barriga Villavicencio
C.I. # 0901370452

Constitución: Jueves, 18 de abril de 1996
Notaría Décima Sexta como Cía. Ltda.
Inscripción: 11 de junio de 1996

Con esta fecha queda inscrito el presente
documento bajo el No. 7455 del Registro

Transformación en sociedad anónima: 11 de octubre de 1996 de Nombramientos Tomo No. 138
Notaría Décima Sexta
Inscripción: 11 de noviembre de 1996 Quito, a 18 JUL. 2007




Dr. Raúl Gaybor Vaca
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



Quito, Julio 16 del 2007

Señora
Carmen Rosa Barriga Villavicencio
Presente

De mis consideraciones:

Me permito informarle que la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía SLEEPSE S.A. celebrada el 16 de julio del 2007, resolvió reelegirla como su GERENTE GENERAL, por el período de dos años, con los deberes y atribuciones constantes en el artículo Décimo Quinto de los Estatutos, correspondiéndole entre otras cosas, representar legal, judicial y extrajudicialmente a la Compañía, en forma conjunta o separada con el Presidente.

Al expresarle mis felicitaciones, le solicito se digne aceptar este nombramiento al pie de la presente.

Muy atentamente,

Sara Andrea Stisin Barriga
Sara Andrea Stisin Barriga
Presidenta
C.I. # 1706599394

Acepto el cargo de Gerente General de SLEEPSE S.A.. Quito, Julio 16 del 2007.

C. Barriga

Carmen Rosa Barriga Villavicencio
C.I. # 0901370452

Constitución: Octubre 19 de 1998 ante el Dr. Gonzalo Román Notario Décimo Sexto.

Con esta fecha queda inscrito el presente

Inscripción: Febrero 2 de 1999, bajo el No. 230, tomo 130 del Registro Mercantil. 7453 del Registro documento bajo el No. del Registro

de Nombramientos Tomo No. 138

Quito, 18 JUL. 2007



[Signature]
Dr. Raúl Carlos Secaira
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

NUMERO RUC: 0990707790001

RAZON SOCIAL: ESBIN S.A.

NOMBRE COMERCIAL:

CLASE DE CONTRIBUYENTE: OTROS

REP. LEGAL / AGENTE DE RETENCION: BARRIGA VILLAVICENCIO CARMEN ROSA

FEC. INICIO ACTIVIDADES.: 20/08/1984 FEC. CONSTITUCION: 20/08/1984
FEC. INSCRIPCION: 30/08/1987 FEC. ACTUALIZACION: 22/12/2006

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:
ACTIVIDADES COMERCIALES A CARGO DE COMISIONISTAS

DIRECCION PRINCIPAL:
Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: TARCUI Ciudadela: LOTIZACION MAPASINGUE Calle:
SEGUNDO PASAJE 32 NO Numero: S/N Interseccion: 18H-NO Kilometro: 4.5 Referencia ubicacion: JUNTO A
TELESISTEMA Telefono Trabajo: 042642870

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

- * DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
* DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
* DECLARACION MENSUAL DE IVA
* IMPUESTO A LA PROPIEDAD DE VEHICULOS MOTORIZADOS

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001

ABIERTOS: 1
CERRADOS: 0

JURISDICCION: REGIONAL LITORAL SUR GUAYAS

Handwritten signature of the contributor

Handwritten signature of the SRI representative

Denominacion: LGELOS1000 Lugar de emision: GUAYAQUIL AV. FRANCISCO DE ORELLANA Y JUSTINO CORNEJO

Fecha y hora: 22/12/2006 12:20:4



Liz Gardenia Espin Lozada
DELEGADA DEL R.U.C.
Servicio de Rentas Internas
LITORAL SUR

NOTARIA MIBESIMO BHINTA DEL BANTAN BUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5
del Art. 18 de la ley notarial, doy fe que la COPIA que
antecede es una copia fiel del documento presentado ante mi.
Quito, 12 FEB. 2008

DR FELPE BARRALDE DAVALOS
NOTARIO



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

SR
Servicio de Rentas Internas

NUMERO RUC: 1791251326001

RAZON SOCIAL: RESTONIC DEL ECUADOR S.A.

NOMBRE COMERCIAL:

CLASE DE CONTRIBUYENTE: OTROS

REP. LEGAL / AGENTE DE RETENCION: BARRIGA VILLAVICENCIO CARMEN ROSA

FEC. INICIO ACTIVIDADES.: 09/05/1993

FEC. CONSTITUCION: 09/05/1993

FEC. INSCRIPCION: 06/07/1993

FEC. ACTUALIZACION: 17/10/2006

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE FABRICACION DE COLCHONES Y ESPONJAS.

DIRECCION PRINCIPAL:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: AMAGUANA Barrio: SAN JOSE Calle: AV. LOS SHYRIS
Número: LOTE 2 Carretero: VIA AMAGUANA Kilómetro: CUATRO Camino: VIA SANGOLQUI - AMAGUANA
Referencia ubicación: JUNTO A LAS BODEGAS DE AVON Teléfono Trabajo: 2331981 Teléfono Trabajo: 2331982
Teléfono Trabajo: 2331983 Fax: 2331845 Teléfono Trabajo: 099448363 Apartado Postal: 1703624

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

- * ANEXOS DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001

ABIERTOS: 1
CERRADOS: 1

JURISDICCION: REGIONAL NORTE PICHINCHA

C. Barriga
FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: LAVONTERO Lugar de emisión: QUITO: PABLO RAMIREZ DAVILA, OS. Fecha y hora: 12/02/2008 10:07:08

NOTARIA VIGESIMA QUINTA
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la ley Notarial, doy fe que la COPIA que antecede es igual al documento presentado ante mi.
Quito, 12 FEB. 2008

DR. FELIPE IYRRANDE BAVALOS
NOTARIO



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NÚMERO RUC: 1791412400001

AZÓN SOCIAL: SLEEPSE S.A.

NOMBRE COMERCIAL:

EDADES DE CONTRIBUYENTE: OTROS:

P. LEGAL / AGENTE DE RETENCIÓN: BARRIGA VILLAVICENCIO CARMEN ROSA

C. INICIO ACTIVIDADES: 02/02/1999 FEC. CONSTITUCIÓN: 02/02/1999

C. INSCRIPCIÓN: 02/02/1999 FEC. ACTUALIZACIÓN: 13/10/2005

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE BÚSQUEDA, SELECCIÓN, RECOMENDACIÓN Y COLOCACIÓN DE PERSONAL PARA DIVERSOS EMPLEOS EN DISTINTOS SECTORES.

DIRECCIÓN PRINCIPAL:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: AMAGUANA Barrio: SAN JOSE Calle: AV. DE LOS SHYRIS
Ámbito: LOTE 2 KILÓMETRO CUATRO Camino: VIA AMAGUANA Referencia ubicación: JUNTO A LAS BODEGAS DE
FON Telefóno Trabajo: 2331821 Fax: 2331845 Telefóno Trabajo: 2331952 Telefóno Trabajo: 2331889 Telefóno
Código: 099443363 Apartado Postal: 1703824

DEBERES TRIBUTARIOS

- ANEXOS DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001

ABIERTOS:
CERRADOS:

URISDICCION: REGIONAL NORTE PICHINCHA

[Firma]
FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

[Firma]
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Lugar de emisión: QUITO PAEZ 106 Y RAYNEZ DAVALOS Fecha y hora: 13/10/2005 13:19:20

DIRECCION REGIONAL NORTE
CGD. 13 OCT. 2005
SC05878
SERVICIOS TRIBUTARIOS
QUITO

NO HABIA NINGUNA BASTA DEL PARTIDO NINGUNO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5
del Art. 18 de la ley Notarial doy fe que la CDPIA que
antecede es igual al documento presentado ante mi.
Quito.

12 FEB 2006

DR. FELIPE ITURRALDE DAVALOS
NOTARIO



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

SRI

NUMERO RUC: 1791317262001

RAZON SOCIAL: JOSARCA S.A.

NOMBRE COMERCIAL:

CLASE DE CONTRIBUYENTE: OTROS

REP. LEGAL / AGENTE DE RETENCION: BARRIGA VILLAVICENCIO CARMEN ROSA

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 1997/1998

FEC. CONSTITUCION: 1997/1998

1997/1998 - ECUADOR

FEC. INSCRIPCION: 01/07/1998

FEC. ACTUALIZACION: 15/10/2005

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE INVERSIONES EN BIENES INMUEBLES.

DIRECCION PRINCIPAL:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: AMAGUANA Barrio: SAN JOSE Calle: AV. LOS SANYRIA
Número: LOTE 2 Carretero: VIA AMAGUANA Kilómetro: CUATRO Camino: VIA SANGOLQUI - AMAGUANA
Referencia ubicación: JUNTO A LAS BODEGAS DE AYON Teléfono Trabajo: 2331983 Teléfono Trabajo: 2331983
Teléfono Trabajo: 2331983 Fax: 2331845 Teléfono Trabajo: 0994488383

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

- * ANEXOS DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA, SOCIEDADES
- * DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACION MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001

ABIERTOS: 1

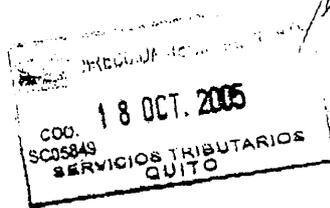
CERRADOS: 0

JURISDICCION: REGIONAL NORTE PICHINCHA

C. Barriga
FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

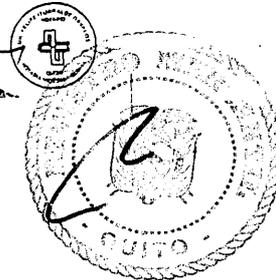
Ubicación: QUITO Lugar de emisión: QUITO Fecha y hora: 15/10/2005



NOTARIA ~~MISERIMA~~ ~~QUINTO DEL PANTAN BLANCO~~
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5
del Art. 18 de la ley Notarial, doy fe que la COPIA que
antecede es igual al documento presentado ante mi.
Quito, 12 FEB. 2005

DR. FELIPE IZARRA DE BALVALOS
NOTARIO

Página 1 de 2



BALANCES CONSOLIDADOS EMPRESAS ESBIN S.A., JOSARCA S.A., SLEEPSE S.A. Y RESTONIC DEL ECUADOR S.A.
AL 11 DE FEBRERO DEL 2008

CUENTAS	ESBIN S.A.	JOSARCA S.A.	SLEEPSE S.A.	RESTONIC DEL ECUADOR S.A.	TOTAL
ACTIVOS					
ACTIVOS CORRIENTES	32,363.06	17,834.84	2,085.70	1,731.03	54,024.43
1102000 BANCOS					
1102001 PRODUBANCO	0.00				
1301000 CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR					
1301003 ANTICIPO A VENEDORES	0.00				
1301004 CUENTAS POR COBRAR	2,976.24				2,976.24
1301005 GARANTIAS	1,719.87				1,719.87
1301007 ACCIONISTAS	434.42	17,203.80			17,638.22
1301008 ANTIC.GTOS.POR LIQUIDAR	306.29				
1302000 COMPANIAS RELACIONADAS					
1302001 COMPANIAS RELACIONADAS	16,220.98				16,220.98
1402000 IMPUESTOS PAGADOS POR ANTICIPADO					
1402001 ANTICIPOS IMPUESTO A LA RENTA	10,153.87	630.84	2,096.70	1,341.08	14,221.29
1402003 CREDITO TRIBUTARIO	240.48				240.48
1402004 RETENCIONES - IMPUESTO A LA RENTA	317.40			389.95	707.35
ACTIVOS FIJOS	0.00	0.00	0.00	0.00	
1502000 DEPRECIABLES					
1502003 MUEBLES Y ENSERES	0.00				
1502004 EQUIPOS DE OFICINA	0.00				
1502005 EQUIPOS DE COMPUTACION	0.00				
1502006 VEHICULOS	0.00				
1503000 DEPRECIACION ACUMULADA					
1503003 MUEBLES Y ENSERES	0.00				
1503004 EQUIPOS DE OFICINA	0.00				
1503005 EQUIPOS DE COMPUTACION	0.00				
1503006 VEHICULOS	0.00				
OTROS ACTIVOS	0.00	0.00	0.00	0.00	
1601001 GASTOS DE CONSTITUCION		3,924.18			3,924.18
1601002 AMORTIZACION GASTOS DE CONSTITUCION		-3,924.18			-3,924.18
TOTAL DE ACTIVOS	52,363.06	17,834.84	2,085.70	1,731.03	54,024.43
PASIVOS					
PASIVOS CORRIENTES	736.44	8,728.02	3,547.81	2,964.12	15,974.19
2102000 CUENTAS POR PAGAR					
2102009 OTRAS CUENTAS POR PAGAR	736.44	486.34			1,222.78
2102003 COMPANIAS RELACIONADAS		8,239.68	3,547.81	2,964.12	14,751.41
2104000 BENEFICIOS SOCIALES					
2104004 FONDO DE RESERVA	0.00				
2104005 VACACIONES	0.00				
2105000 IMPUESTOS POR PAGAR					
2105001 I.V.A. RETENIDO	0.00				
2105002 I.V.A. VENTAS	0.00				
2105004 1% RETENCIONES	0.00				0.00
2105007 RETENCION I.V.A. 70%	0.00				0.00
2105013 RETENCION 8% NOTARIOS-REGIST	0.00				
2106000 PROVISIONES LEGALES					
2106001 PARTICIPACION TRABAJADORES	0.00				
2106002 IMPUESTO A LA RENTA	0.00				
2106003 BONO POR PAGAR	0.00				
PASIVOS A LARGO PLAZO	0.00	0.00	0.00	0.00	
2201000 PROVISIONES A LARGO PLAZO					
2201001 JUBILACION PATRONAL	0.00				
PATRIMONIO	31,626.62	9,106.82	-1,451.91	-1,233.06	38,050.24
3101000 CAPITAL PAGADO					
3101001 CARMEN BARRIGA	821.00	200.00	400.00	824	1,845.00
3101002 SARA STISIN	379.00	200.00	400.00	178.00	955.00
3101007 TANTRIC CORPORATION		4,000.00			4,000.00
3103000 RESERVAS					
3103001 RESERVA LEGAL	415.04	2,200.00	400.00	400.00	3,415.04
3103003 BENEFICIOS DE REINVERSION	107.98				107.98
3103004 RESERVAS DE CAPITAL	-15,166.82	14,631.34	278.22	-9,171.71	-9,430.97
3103005 OTRAS RESERVAS				36.38	36.38
3105000 PERDIDAS Y GANANCIAS					
3105001 UTILIDAD DEL EJERCICIO ANTERIOR	45,978.41			9089.15	55,067.56
3105002 UTILIDAD DEL PTE. EJERCICIO	-508.00				-508.00
3105003 PERDIDA DEL EJERCICIO		-1,134.20	-752.78	-523.73	-2,410.69
3105004 PERDIDAS EJERCICIOS ANTERIORES		-10,988.52	-2,175.37	-1,863.18	-15,027.07
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	52,363.06	17,834.84	2,085.70	1,731.03	54,024.43

C. Barriga C. Barriga C. Barriga C. Barriga

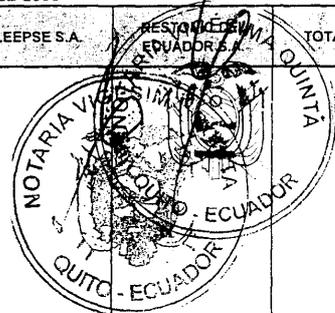
Carmen Barriga Gerente Esbin S.A.
Carmen Barriga Gerente General Josarca S.A.
Carmen Barriga Gerente General Sleepse S.A.
Carmen Barriga Gerente Restonic del Ecuador S.A.

W. S. Cruz W. S. Cruz W. S. Cruz W. S. Cruz

W. S. Cruz Contadora General Esbin S.A.
Ing. Sofia Cruz Contadora General Josarca S.A.
Ing. Sofia Cruz Contadora General Sleepse S.A.
Ing. Sofia Cruz Contadora General Restonic del Ecuador S.A.

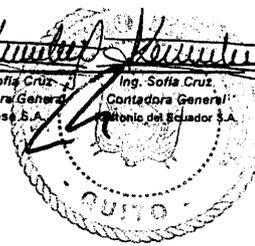
BALANCES CONSOLIDADOS EMPRESAS ESBIN S.A., JOSARCA S.A., SLEEPSE S.A., Y RESTONIC DEL ECUADOR S.A.
ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS AL 11 DE FEBRERO DEL 2008

CUENTAS	ESBIN S.A.	JOSARCA S.A.	SLEEPSE S.A.	RESTONIC DEL ECUADOR S.A.	TOTAL
4000000 INGRESOS					
4101000 COMISIONES GANADAS					
4101001 COMISIONES GANADAS	0,00				
4201000 OTROS INGRESOS					
4201001 INTERESES GANADOS	0,00				
4201002 UTILIDAD VENTA D.	0,00				
4201003 COMISION SERVICIO PERSONAL	0,00				
4201099 VARIOS	0,00				
5000000 GASTOS	508,00	1.134,20	752,76	961,34	3.356,30
5100000 GASTOS ADMINISTRATIVOS					
5101000 SUELDOS, BENEFICIOS					
5101001 REMUNERACIONES	0,00				
5101002 BENEFICIOS SOCIALES	0,00				
5101003 BENEFICIOS EMPRESARIALES	0,00				
5102000 GASTOS GENERALES DE ADMINISTRACION	508,00	968,20	733,76	880,51	3.090,47
5102001 MANTENIMIENTO	0,00				0,00
5102002 SERVICIOS	0,00				0,00
5102003 ASESORIA	0,00				0,00
5102004 VIAJES Y RELACIONES PUBLICAS	0,00				0,00
5102005 SUMINISTROS Y MATERIALES	0,00				0,00
5102006 SEGUROS Y AMORTIZACIONES	0,00				0,00
5102008 IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES	505,00	968,20	733,76	880,51	3.087,47
5102009 DEPRECIACIONES	0,00				0,00
5102011 ADQUISICIONES MENORES	0,00				0,00
5102099 VARIOS	3,00				3,00
5200000 GASTOS DE VENTAS					
5201000 SUELDOS, BENEFICIOS, COMISIONISTAS					
5201001 REMUNERACIONES	0,00				0,00
5201002 BENEFICIOS SOCIALES	0,00				0,00
5201003 BENEFICIOS EMPRESARIALES	0,00				0,00
5201004 COMISIONISTAS	0,00				0,00
5202000 GASTOS GENERALES DE VENTAS					
5202001 MANTENIMIENTO					0,00
5202002 SERVICIOS	0,00				0,00
5202004 VIAJES Y RELACIONES PUBLICAS	0,00				0,00
5202005 SUMINISTROS Y MATERIALES	0,00				0,00
5202006 SEGUROS Y AMORTIZACIONES	0,00				0,00
5202009 DEPRECIACIONES	0,00				0,00
5202011 ADQUISICIONES MENORES	0,00				0,00
5202099 VARIOS	0,00				0,00
5402000 OTROS GASTOS		0,00			0,00
5401099 MISCELANEOS	0,00	0,00			0,00
5402000 GASTOS NO DEDUCIBLES	0,00	166,00	19,00	80,83	265,83
5402002 OTROS GASTOS	0,00	166,00	19	80,83	265,83
5403000 IMPUESTO A LA RENTA Y P.U.T.					
5403001 PARTICIPACION TRABAJADORES	0,00				0,00
5403002 IMPUESTO A LA RENTA	0,00				0,00
PERDIDA NETA DEL EJERCICIO	508,00	1.134,20	752,76	961,34	3.356,30



C. Barriga *C. Barriga* *C. Barriga* *C. Barriga*
 Gerente Esbin S.A. Gerente General Josarca S.A. Gerente General Sleepse S.A. Gerente Restonic del Ecuador S.A.

W. Carbo *S. Cruz* *S. Cruz* *S. Cruz*
 Contadora General Esbin S.A. Contadora General Josarca S.A. Contadora General Sleepse S.A. Contadora General Restonic del Ecuador S.A.



ESBIN S.A.
AL 11 DE FEBRERO DEL 2008

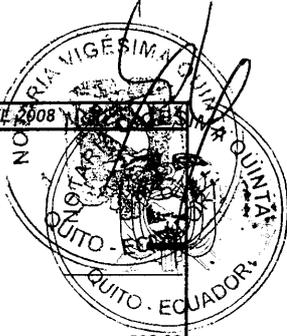
CUENTAS	ESBIN S.A.
ACTIVOS	
ACTIVOS CORRIENTE	32,363.06
1102000 BANCOS	
1102001 PRODUBANCO	0.00
1301000 CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR	
1301003 ANTICIPO A VENEDORES	0.00
1301004 CUENTAS POR COBRAR	2,976.24
1301005 GARANTIAS	1,719.87
1301007 ACCIONISTAS	434.42
1301008 ANTIC.GTOS.POR LIQUIDAR	<u>300.00</u>
1302000 COMPAÑIAS RELACIONADAS	
1302001 COMPAÑIAS RELACIONADAS	<u>16,220.98</u>
1402000 IMPUESTOS PAGADOS POR ANTICIPADO	
1402001 ANTICIPOS -IMPUESTO A LA RENTA	10,153.67
1402003 CREDITO TRIBUTARIO	240.48
1402004 RETENCIONES - IMPUESTO A LA RENTA	<u>317.40</u>
OTROS ACTIVOS	
1601001 GASTOS DE CONSTITUCION	
1601002 AMORTIZACION GASTOS DE CONSTITUCION	
TOTAL DE ACTIVOS	<u>32,363.06</u>
PASIVOS	
PASIVOS CORRIENTES	736.44
2102000 CUENTAS POR PAGAR	
2102099 OTRAS CUENTAS POR PAGAR	<u>736.44</u>
2102003 COMPAÑIAS RELACIONADAS	
2105000 IMPUESTOS POR PAGAR	
2105001 I.V.A. RETENIDO	0.00
2105002 I.V.A. VENTAS	0.00
2105004 1% RETENCIONES	0.00
2105007 RETENCIÓN I.V.A. 70%	<u>0.00</u>
2105013 RETENCION 8% NOTARIOS - REGISTRADORES	<u>0.00</u>
PATRIMONIO	31,626.62
3101000 CAPITAL PAGADO	
3101001 CARMEN BARRIGA	621.00
3101002 SARA STISIN	<u>179.00</u>
3101007 TANTRIC CORPORATION	
3103000 RESERVAS	
3103001 RESERVA LEGAL	415.04
3103003 BENEFICIOS DE REINVERSION	107.99
3103004 RESERVAS DE CAPITAL	<u>-15,166.82</u>
3103005 OTRAS RESERVAS	
3105000 PERDIDAS Y GANANCIAS	
3105001 UTILIDAD DEL EJERCICIO ANTERIOR	45,978.41
3105002 UTILIDAD DEL PTE. EJERCICIO	-508.00
3105003 PERDIDA DEL EJERCICIO	
3105004 PERDIDAS EJERCICIOS ANTERIORES	
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	<u>32,363.06</u>

C. Barriga
Carmen Barriga
Gerente

Wendy Carbo Bauliona
Wendy Carbo
Contadora General

ESBIN S.A.

ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS AL 11 DE FEBRERO DEL 2008



<u>4000000</u>	<u>INGRESOS</u>	
4101000	COMISIONES GANADAS	
	4101001 COMISIONES GANADAS	
<u>5000000</u>	<u>GASTOS</u>	508,00
5100000	<u>GASTOS ADMINISTRATIVOS</u>	
5101000	<u>SUELDOS, BENEFICIOS</u>	
	5101001 REMUNERACIONES	0,00
	5101002 BENEFICIOS SOCIALES	0,00
	5101003 BENEFICIOS EMPRESARIALES	0,00
5102000	<u>GASTOS GENERALES DE ADMINISTRACION</u>	508,00
	5102001 MANTENIMIENTO	0,00
	5102002 SERVICIOS	0,00
	5102003 ASESORIA	0,00
	5102004 VIAJES Y RELACIONES PUBLICAS	0,00
	5102005 SUMINISTROS Y MATERIALES	0,00
	5102006 SEGUROS Y AMORTIZACIONES	0,00
	5102008 IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES	505,00
	5102009 DEPRECIACIONES	0,00
	5102011 ADQUISICIONES MENORES	0,00
	5102099 VARIOS	3,00
5200000	<u>GASTOS DE VENTAS</u>	
5201000	<u>SUELDOS, BENEFICIOS, COMISIONISTAS</u>	
	5201001 REMUNERACIONES	0,00
	5201002 BENEFICIOS SOCIALES	0,00
	5201003 BENEFICIOS EMPRESARIALES	0,00
	5201004 COMISIONISTAS	0,00
5402000	<u>OTROS GASTOS</u>	
	5401099 MISCELANEOS	0,00
5402000	<u>GASTOS NO DEDUCIBLES</u>	0,00
	5402002 OTROS GASTOS	0,00
5403000	<u>IMPUESTO A LA RENTA Y P.U.T.</u>	
	5403001 PARTICIPACION TRABAJADORES	0,00
	5403002 IMPUESTO A LA RENTA	0,00
PÉRDIDA NETA DE EJERCICIO		508,00

C. Barriga
Carmen Barriga
Gerente

Wendy C. Cordero
Wendy Cordero
Contadora General

✓

RESTONIC DEL ECUADOR S.A.
AL 11 DE FEBRERO DEL 2008

Cuentas	
ACTIVOS	
ACTIVOS CORRIENTE	1,731.03
1.1.08.000 <u>IMPUESTOS PAGADOS POR ANTICIPADO</u>	
1.1.08.001 RETENCIONES EN LA FUENTE	389.95
1.1.08.002 ANTICIPOS IMPUESTOS	1,341.08
TOTAL DE ACTIVOS	
	1,731.03
PASIVOS	
PASIVOS CORRIENTES	2,964.12
2.1.04.000 <u>COMPAÑIAS RELACIONADAS</u>	
2.1.04.001 COMPAÑIAS RELACIONADAS	2,964.12
PATRIMONIO	-1,233.09
3101000 <u>CAPITAL SOCIAL</u>	
3101001 BARRIGA VILLAVICENCIO CARMEN ROSA	624.00
3101002 STISIN BARRIGA SARITA	176.00
3103000 <u>RESERVAS</u>	
3103001 RESERVA LEGAL	400.00
3103003 OTRAS RESERVAS	36.38
3103004 RESERVAS DE CAPITAL	-9,171.71
3105000 <u>PERDIDAS Y GANANCIAS</u>	
3105001 RESULTADOS EJERCICIOS ANTERIORES	9,089.15
3105002 RESULTADOS DEL EJERCICIO	
3105003 PERDIDA DEL EJERCICIO	-523.73
3105004 PERDIDAS EJERCICIOS ANTERIORES	-1,863.18
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	
	1,731.03

0.00

C. Barriga
Carmen Barriga
Gerente

Sofia Cruz
Sofia Cruz
Contadora General



RESTONIC DEL ECUADOR S.A.

ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS AL 11 DE FEBRERO DEL 2008		
4000000	INGRESOS	
4101000	PRESTACION DE SERVICIOS	
	4101001 SERVICIOS DE PERSONAL	0.00
<hr/>		
5000000	GASTOS	523.73
5.1.02.000	GASTOS ADMINISTRATIVOS	
	5102009 IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES	522.73
	5102009 DEPRECIACIONES	0.00
5200000	MOVIMIENTO FINANCIERO	
5202000	GASTOS FINANCIEROS	
	5202002 COMISIONES BANCARIAS	
5302000	OTROS GASTOS	
	5302001 OTROS GASTOS	0.00
	5302002 GASTOS NO DEDUCIBLES	1.00
PERDIDA NETA DEL EJERCICIO		523.73

C. Barriga
Carmen Barriga
Gerente

Sofia Cruz
Sofia Cruz
Contadora General



✓

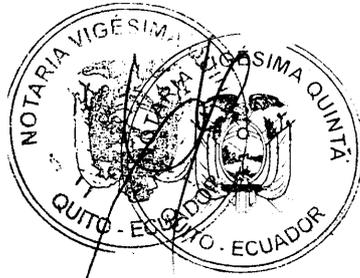
JOSARCAS.A.
AL 11 DE FEBRERO DEL 2008

C U E N T A S	
ACTIVOS	
ACTIVOS CORRIENTE	17.834.64
1.1.05.000 OTRAS CUENTAS POR COBRAR	
1.1.05.003 OTRAS CUENTAS POR COBRAR	17.203.80
1.1.08.000 IMPUESTOS PAGADOS POR ANTICIPADO	
1.1.08.002 ANTICIPOS IMPUESTOS	630.84
ACTIVOS FIJOS	0.00
1502000 DEPRECIABLES	
1502003 MUEBLES Y ENSERES	0.00
1502004 EQUIPOS DE OFICINA	0.00
1502005 EQUIPOS DE COMPUTACION	0.00
1502006 VEHICULOS	0.00
1503000 DEPRECIACION ACUMULADA	
1503003 MUEBLES Y ENSERES	0.00
1503004 EQUIPOS DE OFICINA	0.00
1503005 EQUIPOS DE COMPUTACION	0.00
1503006 VEHICULOS	0.00
OTROS ACTIVOS	
1601001 GASTOS DE CONSTITUCION	3924.18
1601002 AMORTIZACION GASTOS DE CONSTITUCION	-3924.18
TOTAL DE ACTIVOS:	17.834.64
PASIVOS	
PASIVOS CORRIENTES	8,726.02
2.1.03.000 OTRAS CUENTAS POR PAGAR	
2.1.03.001 OTRAS CUENTAS POR PAGAR	486.34
2.1.04.000 COMPAÑIAS RELACIONADAS	
2.1.04.001 COMPAÑIAS RELACIONADAS	8.239.68
2105000 IMPUESTOS POR PAGAR	
2105001 I.V.A. RETENIDO	0.00
2105002 I.V.A. VENTAS	0.00
2105004 1% RETENCIONES	0.00
2105007 RETENCIÓN I.V.A. 70%	0.00
2106000 PROVISIONES LEGALES	
2106001 PARTICIPACION TRABAJADORES	0.00
2106002 IMPUESTO A LA RENTA	0.00
2106003 BONO POR PAGAR	0.00
PASIVOS A LARGO PLAZO	0.00
2201000 PROVISIONES A LARGO PLAZO	
2201001 JUBILACION PATRONAL	0.00
PATRIMONIO	9,108.62
3101000 CAPITAL PAGADO	
3101001 CARMEN BARRIGA	200.00
3101002 SARA STISIN	200.00
3101003 TANTRIC CORPORATION	4,000.00
3103000 RESERVAS	
3103001 RESERVA LEGAL	2,200.00
3103003 RESERVAS DE CAPITAL	14,631.34
3105000 PERDIDAS Y GANANCIAS	
3105001 RESULTADOS EJERCICIOS ANTERIORES	-10,988.52
3105002 RESULTADOS DEL EJERCICIO	-1,134.20
3105003 PERDIDA DEL EJERCICIO	
3105004 PERDIDAS EJERCICIOS ANTERIORES	
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO:	17.834.64

C. Barriga
Carman Barriga
Gerente General

Sofia Cruz
Sofia Cruz
Contadora General

4400

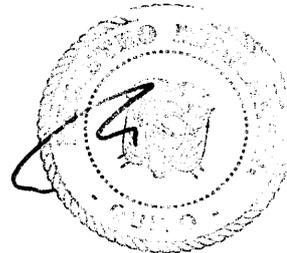


JOSARCAS.A.

ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS AL 11 DE FEBRERO DEL 2008		
<u>4000000</u>	<u>INGRESOS</u>	
4101000	<u>PRESTACION DE SERVICIOS</u>	
	4101001 ARRIENDOS	0.00
<hr/>		
<u>5000000</u>	<u>COSTOS Y GASTOS</u>	1,434.49
5102000	<u>GASTOS</u>	
	5102002 SERVICIOS	272.96
	5102009 IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES Y OTROS	1,150.03
5302000	<u>OTROS GASTOS</u>	11.50
	5302002 GASTOS NO DEDUCIBLES	11.50
PÉRDIDA NETA DEL EJERCICIO		1,434.49

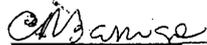
C. Barriga
Garmen Barriga
Gerente General

Sofía Cruz
Sofía Cruz
Contadora General

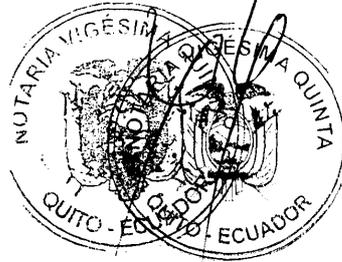


SLEEPSE S.A.
AL 11 DE FEBRERO DEL 2008

CUENTAS	
ACTIVOS	
ACTIVOS CORRIENTE	2,095.70
1.1.08.000 <u>IMPUESTOS PAGADOS POR ANTICIPADO</u>	
1.1.08.001 ANTICIPOS IMPUESTOS	<u>2,095.70</u>
TOTAL DE ACTIVOS	
	2,095.70
PASIVOS	
PASIVOS CORRIENTES	3,547.61
2.1.04.000 <u>COMPAÑIAS RELACIONADAS</u>	
2.1.04.001 COMPAÑIAS RELACIONADAS	3,547.61
PATRIMONIO	-1,451.91
3101000 <u>CAPITAL SOCIAL</u>	
3101001 STISIN BARRIGA SARITA	400.00
3101002 STISIN BARRIGA JOSE	
3101003 BARRIGA CARMEN	<u>400.00</u>
3103000 <u>RESERVAS</u>	
3103001 RESERVA LEGAL	400.00
3103003 RESERVAS DE CAPITAL	<u>276.22</u>
3105000 <u>PERDIDAS Y GANANCIAS</u>	
3105001 RESULTADOS EJERCICIOS ANTERIORES	
3105002 RESULTADOS DEL EJERCICIO	
3105003 PERDIDA DEL EJERCICIO	-752.76
3105004 PERDIDAS EJERCICIOS ANTERIORES	-2,175.37
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	
	2,095.70


Carmen Barriga
Gerente General


Sofia Cruz
Contadora General

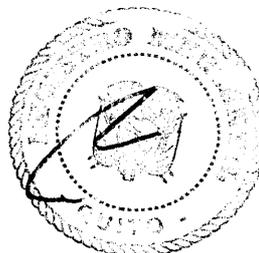


SLEEPSE S.A.

ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS AL 11 DE FEBRERO DEL 2008		
4000000	INGRESOS	
4101000	PRESTACION DE SERVICIOS	
4101001	SERVICIOS DE PERSONAL	0.00
<hr/>		
5000000	GASTOS	752.76
5102000	GASTOS	733.76
5102009	IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES Y OTROS	733.76
5200000	MOVIMIENTO FINANCIERO	0.00
5202000	GASTOS FINANCIEROS	0.00
5202004	OTROS GASTOS BANCARIOS	0.00
5.3.02.000	OTROS GASTOS	
5302002	GASTOS NO DEDUCIBLES	19.00
<hr/>		
PERDIDA NETA DEL EJERCICIO		752.76


Carmen Barriga
Gerente General


Sofía Cruz
Contadora General



ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA "ESBIN S.A."

En la ciudad de Quito, el día de hoy 26 de diciembre de 2007, a las 17H00 en las oficinas ubicadas en la Av. Shyris Km 4 Vía a Amaguaña, se reúne la junta general extraordinaria de accionistas de la empresa con la asistencia de las siguientes personas: Sra. Carmen Barriga Villavicencio, propietaria de 621 acciones y Sra. Sara Stisin Barriga, propietaria de 179 acciones. Asiste también TANTRIC CORPORATION, representada por el Sr. Patricio Alvarez Freire, para los fines que se expresan más adelante.

Las acciones tienen un valor nominal de 1 dólar cada una.

Preside la Junta la señora Sara Stisin y actúa como Secretaria la señora Carmen Barriga, Presidenta y Gerente de la compañía, respectivamente.

Secretaría constata que asiste a esta junta el 100% del capital social, por lo que los accionistas resuelven constituirse en junta general universal, como lo faculta el artículo 238 de la Ley de Compañías.

La Presidencia informa que los puntos a tratar son:

1. Dejar sin efecto las resoluciones adoptadas por la junta general de accionistas de 23 de noviembre de 2.006 así como la escritura de fusión de 1 de marzo de 2.007.
2. Conocimiento y resolución sobre las negociaciones mantenidas entre la empresa y las compañías JOSARCA S.A., SLEEPSE S.A. y RESTONIC DEL ECUADOR S.A. respecto a la posible fusión por absorción entre ellas, así como las bases de la fusión.
3. Conocimiento y resolución sobre el balance final de la compañía, y conocimiento del balance final de las empresas participantes en la fusión.
4. Aprobar la fusión por absorción entre JOSARCA S.A., SLEEPSE S.A., RESTONIC DEL ECUADOR S.A. y ESBIN S.A., siendo ésta última la absorbente y las otras las absorbidas.
5. Aprobar el traspaso en bloque, a título universal, del patrimonio, activos a valor presente y pasivos de las compañías absorbidas, a favor de ESBIN S.A., como compañía absorbente.
- 6.- Aumento de capital.
- 7.- Fijación del capital autorizado.
- 8.- Reforma de estatutos.

Los accionistas aceptan conocer los puntos del orden del día y luego de las deliberaciones entre los asistentes, la junta general por unanimidad resuelve:

Sobre el punto 1.- Dejar sin efecto las resoluciones adoptadas en la junta general de accionistas de 23 de noviembre de 2.006, así como la escritura de fusión de 1 de marzo de 2.007.

A propuesta de la Gerencia, la Junta General resuelve por unanimidad dejar sin efecto las resoluciones adoptadas en la Junta General de Accionistas de 23 de noviembre de 2.006, así como la escritura de fusión otorgada en cumplimiento de las resoluciones de dicha junta, autorizando a la Gerente, o a quien le subrogue, para que suscriba la escritura pública respectiva de resciliación de dicho instrumento público, otorgado el 1 de marzo de 2.007 ante el Notario Vigésimo Quinto de Quito.

Sobre el punto 2.- Conocimiento y resolución sobre las negociaciones mantenidas entre la empresa y las compañías JOSARCA S.A., SLEEPSE S.A. y RESTONIC DEL ECUADOR S.A. respecto a la posible fusión por absorción entre ellas, así como las bases de la fusión.

La Presidencia informa sobre las negociaciones entre la empresa y JOSARCA S.A., ESBIN S.A., SLEEPSE S.A. y RESTONIC DEL ECUADOR S.A. para que mediante el proceso de fusión se fortalezca la estructura económica y financiera de la empresa absorbente. También expone ante la Junta las bases a las cuales se sujetaría la fusión por absorción.

Debatidos esos informes y examinadas las bases de la fusión por absorción, la Junta aprueba por unanimidad las negociaciones efectuadas, así como las siguientes bases de la fusión por absorción:

2.1. ESBIN S.A. absorberá a JOSARCA S.A., SLEEPSE S.A. y RESTONIC DEL ECUADOR S.A., las cuales se disolverán anticipadamente, sin entrar en proceso de liquidación;

2.2. JOSARCA S.A., SLEEPSE S.A. y RESTONIC DEL ECUADOR S.A., transferirán a la absorbente ESBIN S.A., en bloque, la totalidad de su patrimonio, activos a valor presente y pasivos;

2.3. ESBIN S.A., como compañía absorbente, asumirá todos los derechos y obligaciones de JOSARCA S.A., SLEEPSE S.A. y RESTONIC DEL ECUADOR S.A.; asumirá también el activo y pasivo de dichas compañías, así como las responsabilidades propias de un Liquidador respecto de sus acreedores y deudores;

2.4. Los accionistas actuales de JOSARCA S.A., SLEEPSE S.A. y RESTONIC DEL ECUADOR S.A. pasarán a ser accionistas de la compañía absorbente ESBIN S.A., recibiendo acciones liberadas emitidas por esta compañía;

2.5. ESBIN S.A., como compañía absorbente, a consecuencia de la fusión, aumentará su capital con las cuentas de capital de las compañías absorbidas;



2.6. Los actuales administradores de las Compañías absorbidas continuarán en sus cargos hasta la fecha de inscripción de la escritura de fusión en el Registro Mercantil, momento en el que cesarán en sus funciones.

Sobre el punto 3.- Conocimiento y resolución sobre el balance final de la compañía, y conocimiento del balance final de las empresas participantes en la fusión.

Ya que las bases de la fusión han sido aprobadas, la Junta por unanimidad aprueba el balance final de la Compañía ESBIN S.A. y declara conocer los balances finales de las otras compañías intervinientes en la fusión: JOSARCA S.A., RESTONIC DEL ECUADOR S.A. y SLEEPSE S.A., balances que se incorporarán en la escritura pública respectiva, y que se cortarán al día anterior al de su otorgamiento.

Sobre el punto 4.- Aprobar la fusión por absorción entre JOSARCA S.A., SLEEPSE S.A., RESTONIC DEL ECUADOR S.A. y ESBIN S.A., siendo ésta última la absorbente y las otras las absorbidas.

En seguimiento a las resoluciones anteriormente adoptadas, la Junta por unanimidad resuelve aprobar la fusión por absorción entre JOSARCA S.A., SLEEPSE S.A., RESTONIC DEL ECUADOR S.A. y ESBIN S.A., siendo ésta última la compañía absorbente y las otras las absorbidas.

Sobre el punto 5.- Aprobar el traspaso en bloque, a título universal, del patrimonio, activos y pasivos de las compañías absorbidas, a favor de ESBIN S.A., como compañía absorbente.

La Junta por unanimidad resuelve aprobar el traspaso en bloque, a título universal, el patrimonio, activos a valor presente y pasivos de las compañías JOSARCA S.A., SLEEPSE S.A. y RESTONIC DEL ECUADOR S.A. a favor de ESBIN S.A., traspaso que se instrumentará con la escritura pública de fusión por absorción. En tal virtud, ESBIN S.A. asume la obligación de pagar los pasivos de dichas compañías así como las responsabilidades propias de un Liquidador respecto de sus acreedores y deudores.

Sobre el punto 6.- Aumento de capital.

La Presidencia informa a la Junta que producto de la fusión aprobada, ESBIN S.A. tendrá un aumento de capital de USD 6.000, que es la suma de los capitales suscritos de JOSARCA S.A. (USD 4.400), SLEEPSE S.A. (USD 800) y RESTONIC DEL ECUADOR S.A. (USD 800).

A su vez, la Gerencia mociona a la Junta que se aumente el capital de la compañía en un monto adicional de USD 3.200 (TRES MIL DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA), en numerario.

Los accionistas renuncian a su derecho preferente para suscribir las acciones en proporción a sus aportes, y la junta general, aprobada que ha sido la fusión,

resuelve por unanimidad aumentar el capital de la compañía en la suma de USD 9.200 así: USD 6.000 con los capitales suscritos de las compañías absorbidas y USD 3.200 en numerario, fijándolo así en la suma total de USD 10.000, emitiéndose para el efecto 9.200 acciones ordinarias y nominativas numeradas del 801 al 10.000 inclusive.



El aumento de capital por la suma de USD 9.200 se paga por los accionistas de acuerdo al siguiente cuadro:

ACCIONISTA	CAPITAL ANTERIOR USD	AUMENTO CAPITAL		CAPITAL ACTUAL USD	ACCIONES
		Por fusión USD	Numerario USD		
Sara Stisin	179	776	1.345	2.300	2.300
Carmen Barriga	621	1.224	1.855	3.700	3.700
Tantric Corporation		4.000		4.000	4.000
Total	800	6.000	3.200	10.000	10.000

Tantric Corporation, accionista de una de las compañías absorbidas, y en esa calidad con derecho en el nuevo capital de ESBIN S.A., acepta y aprueba la resolución de la junta general ya referida.

Sobre el punto 7.- Fijación del capital autorizado:

La Presidencia informa que el capital suscrito es de USD 10.000 y mociona que se fije el capital autorizado, lo cual es acogido por la junta, que resuelve fijarlo en un monto de USD 20.000, que es el doble del capital suscrito.

Sobre el punto 8.- Reforma de estatutos.

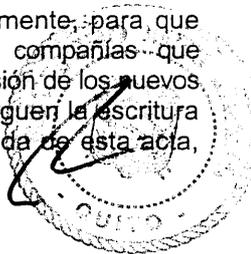
Por el aumento de capital acordado y la fijación del capital autorizado, se reforma el artículo quinto de los estatutos, que dirá:

"ARTICULO QUINTO.- CAPITAL SUSCRITO Y AUTORIZADO:

A) El capital suscrito de la compañía es de USD 10.000 (DIEZ MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA), dividido en 10.000 acciones ordinarias y nominativas de USD 1 (UN DÓLAR) de valor cada una, numeradas del 0001 al 10.000 inclusive. Cada acción da derecho a voto con relación a su valor pagado."

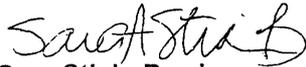
B) El capital autorizado es de USD 20.000 (VEINTE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA), valor hasta el cual la compañía podrá aceptar suscripciones y emitir acciones."

La junta autoriza a la Gerencia, o a quien le subrogue legalmente, para que registre contablemente las cuentas recíprocas entre las compañías que participan en la fusión, para que efectúe el canje, anulación y emisión de los nuevos títulos de acción, y autoriza a las Administradoras para que otorguen la escritura pública de fusión por absorción, protocolizando copia certificada de esta acta,



así como también para que realicen las gestiones necesarias a fin de obtener la aprobación e inscripción del referido instrumento.

No habiendo otro punto que tratar la Presidencia suspende la junta y concede un receso de cuarenta minutos para la redacción del acta. Reinstalada la junta y leída el acta, los accionistas la aprueban y ratifican, firmando para constancia todos los comparecientes.



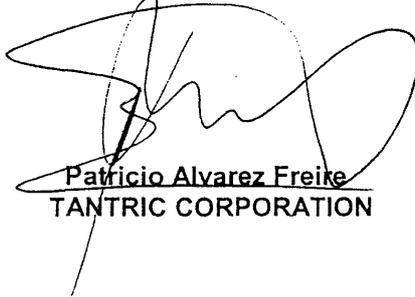
Sara Stisin Barriga

PRESIDENTE - ACCIONISTA



Carmen Barriga V.

SECRETARIA - ACCIONISTA



Patricio Alvarez Freite
TANTRIC CORPORATION

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE
ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA "RESTONIC DEL ECUADOR S.A."**



En la ciudad de Quito, el día de hoy 26 de diciembre de 2007, a las 10:00 en las oficinas ubicadas en la Av. Shyris Km 4 Vía a Amaguaña, se reúne la junta general extraordinaria de accionistas de la empresa con la asistencia de las siguientes personas: Sra. Carmen Barriga Villavicencio, propietaria de 624 acciones y Sra. Sara Stisin Barriga, propietaria de 176 acciones.

Las acciones tienen un valor nominal de 1 dólar cada una.

Preside la Junta la señora Sara Stisin y actúa como Secretaria la señora Carmen Barriga, Presidenta y Gerente de la compañía, respectivamente.

Secretaría constata que asiste a esta junta el 100% del capital social, por lo que los accionistas resuelven constituirse en junta general universal, como lo faculta el artículo 238 de la Ley de Compañías.

La Presidencia informa que los puntos a tratar son:

1. Dejar sin efecto las resoluciones adoptadas por la junta general de accionistas de 23 de noviembre de 2.006 así como la escritura de fusión de 1 de marzo de 2.007.
2. Conocimiento y resolución sobre las negociaciones mantenidas entre la empresa y las compañías ESBIN S.A., JOSARCA S.A. y SLEEPSE S.A. respecto a la posible fusión por absorción entre ellas, así como las bases de la fusión.
3. Conocimiento y resolución sobre el balance final de la compañía, y conocimiento del balance final de las empresas participantes en la fusión.
4. Aprobar la disolución anticipada de la compañía, sin que por ello entre en proceso de liquidación.
5. Aprobar la fusión por absorción entre RESTONIC DEL ECUADOR S.A., JOSARCA S.A., SLEEPSE S.A. y ESBIN S.A., siendo ésta última la absorbente y las otras las absorbidas.
6. Aprobar el traspaso en bloque, a título universal, del patrimonio, activos y pasivos de la compañía, como compañía absorbida, a favor de ESBIN S.A., como compañía absorbente.

Los accionistas aceptan conocer los puntos del orden del día y luego de las deliberaciones entre los asistentes, la junta general por unanimidad resuelve:



Sobre el punto 1.- Dejar sin efecto las resoluciones adoptadas por la junta general de accionistas de 23 de noviembre de 2.006 así como la escritura de fusión de 1 de marzo de 2.007.

A propuesta de la Gerencia, la Junta General resuelve por unanimidad dejar sin efecto las resoluciones adoptadas en la Junta General de Accionistas de 23 de noviembre de 2.006, así como la escritura de fusión otorgada en cumplimiento de las resoluciones de dicha junta, autorizando a la Gerente, o a quien le subrogue, para que suscriba la escritura pública respectiva de resciliación de dicho instrumento público, otorgado el 1 de marzo de 2.007 ante el Notario Vigésimo Quinto de Quito.

Sobre el punto 2.- Conocimiento y resolución sobre las negociaciones mantenidas entre la empresa y las compañías ESBIN S.A., JOSARCA S.A. y SLEEPSE S.A. respecto a la posible fusión por absorción entre ellas, así como las bases de la fusión.

La Presidencia informa sobre las negociaciones entre la empresa y ESBIN S.A., JOSARCA S.A. y SLEEPSE S.A. para que mediante el proceso de fusión se fortalezca la estructura económica y financiera de la empresa absorbente. También expone ante la Junta las bases a las cuales se sujetaría la fusión por absorción.

Debatidos esos informes y examinadas las bases de la fusión por absorción, la Junta aprueba por unanimidad las negociaciones efectuadas, así como las siguientes bases de la fusión por absorción:

2.1. ESBIN S.A. absorberá a RESTONIC DEL ECUADOR S.A., JOSARCA S.A. y SLEEPSE S.A., las cuales se disolverán anticipadamente, sin entrar en proceso de liquidación;

2.2. RESTONIC DEL ECUADOR S.A. transferirá a la absorbente ESBIN S.A., en bloque, la totalidad de su patrimonio, activos a valor presente y pasivos;

2.3. ESBIN S.A., como compañía absorbente, asumirá todos los derechos y obligaciones de RESTONIC DEL ECUADOR S.A. y de las otras compañías absorbidas; asumirá también el activo y pasivo de RESTONIC DEL ECUADOR S.A. así como las responsabilidades propias de un Liquidador respecto de sus acreedores y deudores;

2.4. Los accionistas actuales de RESTONIC DEL ECUADOR S.A. pasarán a ser accionistas de la compañía absorbente ESBIN S.A., recibiendo acciones liberadas emitidas por esta compañía;

2.5. ESBIN S.A., como compañía absorbente, a consecuencia de esta escritura de fusión aumentará su capital con las cuentas de capital de las compañías absorbidas.

2.6. Los actuales administradores de la Compañía continuarán en sus cargos hasta la fecha de inscripción de la escritura de fusión en el Registro Mercantil, momento en el que cesarán en sus funciones.

Sobre el punto 3.- Conocimiento y resolución sobre el balance final de la compañía, y conocimiento del balance final de las empresas participantes en la fusión.

Ya que las bases de la fusión han sido aprobadas, la Junta por unanimidad aprueba el balance final de la Compañía RESTONIC DEL ECUADOR S.A. y declara conocer los balances finales de las otras compañías intervinientes en la fusión: ESBIN S.A., SLEEPSE S.A. y JOSARCA S.A., balances que se incorporarán en la escritura pública respectiva, y que se cortarán al día anterior al de su otorgamiento.

Sobre el punto 4.- Aprobar la disolución anticipada de la compañía, sin que por ello entre en proceso de liquidación.

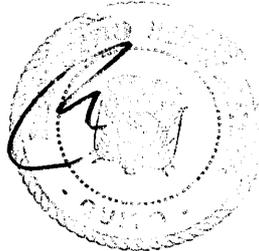
Aprobadas las bases de la fusión y para que proceda la misma, la Junta por unanimidad resuelve declarar la disolución anticipada de la compañía, sin que por tal motivo entre en proceso de liquidación.

Sobre el punto 5.- Aprobar la fusión por absorción entre RESTONIC DEL ECUADOR S.A., JOSARCA S.A., SLEEPSE S.A. y ESBIN S.A., siendo ésta última la absorbente y las otras las absorbidas.

En seguimiento a las resoluciones anteriormente adoptadas, la Junta por unanimidad resuelve aprobar la fusión por absorción entre RESTONIC DEL ECUADOR S.A., JOSARCA S.A., SLEEPSE S.A. y ESBIN S.A., siendo ésta última la compañía absorbente y las otras las absorbidas.

Los accionistas dejan expresa constancia que no hacen uso de su derecho de separación de la compañía, que concede el Art. 333 de la Ley de Compañías, ya que todos se encuentran de acuerdo con la fusión por absorción.

Sobre el punto 6.- Aprobar el traspaso en bloque, a título universal, del patrimonio, activos y pasivos de la compañía, como compañía absorbida, a favor de ESBIN S.A., como compañía absorbente.



La Junta por unanimidad resuelve traspasar en bloque, a título universal, el patrimonio, activos y pasivos de la compañía RESTONIC DEL ECUADOR S.A. a favor de ESBIN S.A., traspaso que se instrumentará con la escritura pública de fusión por absorción. En tal virtud, ESBIN S.A. asume la obligación de pagar los pasivos de RESTONIC DEL ECUADOR S.A. así como las responsabilidades propias de un Liquidador respecto de sus acreedores y deudores.

La junta autoriza a la Gerencia, o a quien le subroga legalmente, para que registre contablemente las cuentas recíprocas entre las compañías que participan en la fusión, así como para que transfiera el dominio y posesión de los bienes muebles o inmuebles a favor de ESBIN S.A. y para que otorgue la escritura pública de fusión por absorción, protocolizando copia certificada de esta acta, así como también para que realice las gestiones necesarias a fin de obtener la aprobación e inscripción del referido instrumento.

No habiendo otro punto que tratar la Presidencia suspende la junta y concede un receso de cuarenta minutos para la redacción del acta. Reinstalada la junta y leída el acta, los accionistas la aprueban y ratifican, firmando para constancia todos los comparecientes.


Sara Stisin Barriga

PRESIDENTE – ACCIONISTA


Carmen Barriga V.

SECRETARIA – ACCIONISTA

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE LOS ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA "JOSARCA S.A."



En la ciudad de Quito, el día de hoy 26 de diciembre de 2007, a las 13:00 horas, en las oficinas ubicadas en la Av. Shyris Km 4 Vía a Amaguaña, se reúne la junta general extraordinaria de accionistas de la empresa con la asistencia de las siguientes personas: Tantric Corporation, propietaria de 100.000 acciones, representada por el Sr. Patricio Alvarez Freire; Sra. Carmen Barriga Villavicencio, propietaria de 5.000 acciones y Sra. Sara Stisin Barriga, propietaria de 5.000 acciones.

Las acciones tienen un valor nominal de 0,04 centavos de dólar cada una.

Preside la Junta la señora Sara Stisin y actúa como Secretaria la señora Carmen Barriga, Presidenta y Gerente General de la compañía, respectivamente.

Secretaría constata que asiste a esta junta el 100% del capital social, por lo que los accionistas resuelven constituirse en junta general universal, como lo faculta el artículo 238 de la Ley de Compañías.

La Presidencia informa que los puntos a tratar son:

1. Dejar sin efecto las resoluciones adoptadas por la junta general de accionistas de 23 de noviembre de 2.006 así como la escritura de fusión de 1 de marzo de 2.007.
2. Conocimiento y resolución sobre las negociaciones mantenidas entre la empresa y las compañías ESBIN S.A., SLEEPSE S.A. y RESTONIC DEL ECUADOR S.A. respecto a la posible fusión por absorción entre ellas, así como las bases de la fusión.
3. Conocimiento y resolución sobre el balance final de la compañía, y conocimiento del balance final de las empresas participantes en la fusión.
4. Aprobar la disolución anticipada de la compañía, sin que por ello entre en proceso de liquidación.
5. Aprobar la fusión por absorción entre JOSARCA S.A., SLEEPSE S.A., RESTONIC DEL ECUADOR S.A. y ESBIN S.A., siendo ésta última la absorbente y las otras las absorbidas.
6. Aprobar el traspaso en bloque, a título universal, del patrimonio, activos y pasivos de la compañía, como compañía absorbida, a favor de ESBIN S.A., como compañía absorbente.

Los accionistas aceptan conocer los puntos del orden del día y luego de las deliberaciones entre los asistentes, la junta general por unanimidad resuelve:



Los accionistas aceptan conocer los puntos del orden del día y luego de las deliberaciones entre los asistentes, la junta general por unanimidad resuelve:

Sobre el punto 1.- Dejar sin efecto las resoluciones adoptadas por la junta general de accionistas de 23 de noviembre de 2.006 así como la escritura de fusión de 1 de marzo de 2.007.

A propuesta de la Gerencia General, la Junta General resuelve por unanimidad dejar sin efecto las resoluciones adoptadas en la Junta General de Accionistas de 23 de noviembre de 2.006, así como la escritura de fusión otorgada en cumplimiento de las resoluciones de dicha junta, autorizando a la Gerente General, o a quien le subrogue, para que suscriba la escritura pública respectiva de resciliación de dicho instrumento público, otorgado el 1 de marzo de 2.007 ante el Notario Vigésimo Quinto de Quito.

Sobre el punto 2.- Conocimiento y resolución sobre las negociaciones mantenidas entre la empresa y las compañías ESBIN S.A., SLEEPSE S.A. y RESTONIC DEL ECUADOR S.A. respecto a la posible fusión por absorción entre ellas, así como las bases de la fusión.

La Presidencia informa sobre las negociaciones entre la empresa y ESBIN S.A., SLEEPSE S.A. y RESTONIC DEL ECUADOR S.A. para que mediante el proceso de fusión se fortalezca la estructura económica y financiera de la empresa absorbente. También expone ante la Junta las bases a las cuales se sujetaría la fusión por absorción.

Debatidos esos informes y examinadas las bases de la fusión por absorción, la Junta aprueba por unanimidad las negociaciones efectuadas, así como las siguientes bases de la fusión por absorción:

2.1. ESBIN S.A. absorberá a JOSARCA S.A., SLEEPSE S.A. y RESTONIC DEL ECUADOR S.A., las cuales se disolverán anticipadamente, sin entrar en proceso de liquidación;

2.2. JOSARCA S.A. transferirá a la absorbente ESBIN S.A., en bloque, la totalidad de su patrimonio, activos a valor presente y pasivos;

2.3. ESBIN S.A., como compañía absorbente, asumirá todos los derechos y obligaciones de JOSARCA S.A. y de las otras compañías absorbidas; asumirá también el activo y pasivo de JOSARCA S.A. así como las responsabilidades propias de un Liquidador respecto de sus acreedores y deudores;

2.4. Los accionistas actuales de JOSARCA S.A. pasarán a ser accionistas de la compañía absorbente ESBIN S.A., recibiendo acciones liberadas en el valor de la compañía;

2.5. ESBIN S.A., como compañía absorbente, a consecuencia de la fusión aumentará su capital con las cuentas de capital de las compañías absorbidas.

2.6. Los actuales administradores de la Compañía continuarán en sus cargos hasta la fecha de inscripción de la escritura de fusión en el Registro Mercantil, momento en el que cesarán en sus funciones.

Sobre el punto 3.- Conocimiento y resolución sobre el balance final de la compañía, y conocimiento del balance final de las empresas participantes en la fusión.

Ya que las bases de la fusión han sido aprobadas, la Junta por unanimidad aprueba el balance final de la Compañía JOSARCA S.A. y declara conocer los balances finales de las otras compañías intervinientes en la fusión: ESBIN S.A., RESTONIC DEL ECUADOR S.A. y SLEEPSE S.A., balances que se incorporarán en la escritura pública respectiva, y que se cortarán al día anterior al de su otorgamiento.

Sobre el punto 4.- Aprobar la disolución anticipada de la compañía, sin que por ello entre en proceso de liquidación.

Aprobadas las bases de la fusión y para que proceda la misma, la Junta por unanimidad resuelve declarar la disolución anticipada de la compañía, sin que por tal motivo entre en proceso de liquidación.

Sobre el punto 5.- Aprobar la fusión por absorción entre JOSARCA S.A., SLEEPSE S.A., RESTONIC DEL ECUADOR S.A. y ESBIN S.A., siendo ésta última la absorbente y las otras las absorbidas.

En seguimiento a las resoluciones anteriormente adoptadas, la Junta por unanimidad resuelve aprobar la fusión por absorción entre JOSARCA S.A., SLEEPSE S.A., RESTONIC DEL ECUADOR S.A. y ESBIN S.A., siendo ésta última la compañía absorbente y las otras las absorbidas.

Los accionistas dejan expresa constancia que no hacen uso de su derecho de separación de la compañía, que concede el Art. 333 de la Ley de Compañías, ya que todos se encuentran de acuerdo con la fusión por absorción.

Sobre el punto 6.- Aprobar el traspaso en bloque, a título universal, del patrimonio, activos y pasivos de la compañía, como compañía absorbida, a favor de ESBIN S.A., como compañía absorbente.



La Junta por unanimidad resuelve traspasar en bloque, a título universal, el patrimonio, activos y pasivos de la compañía JOSARCA S.A. a favor de ESBIN S.A., traspaso que se instrumentará con la escritura pública de fusión por absorción. En tal virtud, ESBIN S.A. asume la obligación de pagar los pasivos de JOSARCA S.A. así como las responsabilidades propias de un Liquidador respecto de sus acreedores y deudores.

La junta autoriza a la Gerencia General, o a quien le subrogue legalmente, para que registre contablemente las cuentas recíprocas entre las compañías que participan en la fusión, así como para que transfiera el dominio y posesión de los bienes muebles o inmuebles a favor de ESBIN S.A. y para que otorgue la escritura pública de fusión por absorción, protocolizando copia certificada de esta acta, así como también para que realice las gestiones necesarias a fin de obtener la aprobación e inscripción del referido instrumento.

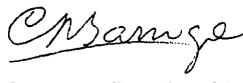
No habiendo otro punto que tratar la Presidencia suspende la junta y concede un receso de cuarenta minutos para la redacción del acta. Reinstalada la junta y leída el acta, los accionistas la aprueban y ratifican, firmando para constancia todos los comparecientes.



Patricio Alvarez Freire
TANTRIC CORPORATION
ACCIONISTA



Sara Stisin Barriga
PRESIDENTE - ACCIONISTA



Carmen Barriga V.
SECRETARIA - ACCIONISTA

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE
ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA "SLEEPSE S.A."**



En la ciudad de Quito, el día de hoy 26 de diciembre de 2007, a las 12:00 en las oficinas ubicadas en la Av. Shyris Km 4 Vía a Amaguaña, se reunió la junta general extraordinaria de accionistas de la empresa con la asistencia de las siguientes personas: Sra. Carmen Barriga Villavicencio, propietaria de 400 acciones y Sra. Sara Stisin Barriga, propietaria de 400 acciones.

Las acciones tienen un valor nominal de 1 dólar cada una.

Preside la Junta la señora Sara Stisin y actúa como Secretaria la señora Carmen Barriga, Presidenta y Gerente General de la compañía, respectivamente.

Secretaría constata que asiste a esta junta el 100% del capital social, por lo que los accionistas resuelven constituirse en junta general universal, como lo faculta el artículo 238 de la Ley de Compañías.

La Presidencia informa que los puntos a tratar son:

1. Dejar sin efecto las resoluciones adoptadas por la junta general de accionistas de 23 de noviembre de 2.006 así como la escritura de fusión de 1 de marzo de 2.007.
2. Conocimiento y resolución sobre las negociaciones mantenidas entre la empresa y las compañías ESBIN S.A., JOSARCA S.A. y RESTONIC DEL ECUADOR S.A. respecto a la posible fusión por absorción entre ellas, así como las bases de la fusión.
3. Conocimiento y resolución sobre el balance final de la compañía, y conocimiento del balance final de las empresas participantes en la fusión.
4. Aprobar la disolución anticipada de la compañía, sin que por ello entre en proceso de liquidación.
5. Aprobar la fusión por absorción entre SLEEPSE S.A., JOSARCA S.A., RESTONIC DEL ECUADOR S.A. y ESBIN S.A., siendo ésta última la absorbente y las otras las absorbidas.
6. Aprobar el traspaso en bloque, a título universal, del patrimonio, activos y pasivos de la compañía, como compañía absorbida, a favor de ESBIN S.A., como compañía absorbente.

Los accionistas aceptan conocer los puntos del orden del día y luego de las deliberaciones entre los asistentes, la junta general por unanimidad resuelve:



Sobre el punto 1.- Dejar sin efecto las resoluciones adoptadas por la junta general de accionistas de 23 de noviembre de 2.006 así como la escritura de fusión de 1 de marzo de 2.007.

A propuesta de la Gerencia General, la Junta General resuelve por unanimidad dejar sin efecto las resoluciones adoptadas en la Junta General de Accionistas de 23 de noviembre de 2.006, así como la escritura de fusión otorgada en cumplimiento de las resoluciones de dicha junta, autorizando a la Gerente General, o a quien le subrogue, para que suscriba la escritura pública respectiva de resciliación de dicho instrumento público, otorgado el 1 de marzo de 2.007 ante el Notario Vigésimo Quinto de Quito.

Sobre el punto 2.- Conocimiento y resolución sobre las negociaciones mantenidas entre la empresa y las compañías ESBIN S.A., JOSARCA S.A. y RESTONIC DEL ECUADOR S.A. respecto a la posible fusión por absorción entre ellas, así como las bases de la fusión.

La Presidencia informa sobre las negociaciones entre la empresa y ESBIN S.A., JOSARCA S.A. y RESTONIC DEL ECUADOR S.A. para que mediante el proceso de fusión se fortalezca la estructura económica y financiera de la empresa absorbente. También expone ante la Junta las bases a las cuales se sujetaría la fusión por absorción.

Debatidos esos informes y examinadas las bases de la fusión por absorción, la Junta aprueba por unanimidad las negociaciones efectuadas, así como las siguientes bases de la fusión por absorción:

2.1. ESBIN S.A. absorberá a SLEEPSE S.A., JOSARCA S.A. y RESTONIC DEL ECUADOR S.A., las cuales se disolverán anticipadamente, sin entrar en proceso de liquidación;

2.2. SLEEPSE S.A. transferirá a la absorbente ESBIN S.A., en bloque, la totalidad de su patrimonio, activos a valor presente y pasivos;

2.3. ESBIN S.A., como compañía absorbente, asumirá todos los derechos y obligaciones de SLEEPSE S.A. y de las otras compañías absorbidas; asumirá también el activo y pasivo de SLEEPSE S.A. así como las responsabilidades propias de un Liquidador respecto de sus acreedores y deudores;

2.4. Los accionistas actuales de SLEEPSE S.A. pasarán a ser accionistas de la compañía absorbente ESBIN S.A., recibiendo acciones liberadas emitidas por esta compañía;

2.5. ESBIN S.A., como compañía absorbente, a consecuencia de la fusión, aumentará su capital con las cuentas de capital de las compañías absorbidas.

2.6. Los actuales administradores de la Compañía continuarán en sus cargos hasta la fecha de inscripción de la escritura de fusión en el Registro Mercantil, momento en el que cesarán en sus funciones.



Sobre el punto 3.- Conocimiento y resolución sobre el balance final de la compañía, y conocimiento del balance final de las empresas participantes en la fusión.

Ya que las bases de la fusión han sido aprobadas, la Junta por unanimidad aprueba el balance final de la Compañía SLEEPSE S.A. y declara conocer los balances finales de las otras compañías intervinientes en la fusión: ESBIN S.A., RESTONIC DEL ECUADOR S.A. y JOSARCA S.A., balances que se incorporarán en la escritura pública respectiva, y que se cortarán al día anterior al de su otorgamiento.

Sobre el punto 4.- Aprobar la disolución anticipada de la compañía, sin que por ello entre en proceso de liquidación.

Aprobadas las bases de la fusión y para que proceda la misma, la Junta por unanimidad resuelve declarar la disolución anticipada de la compañía, sin que por tal motivo entre en proceso de liquidación.

Sobre el punto 5.- Aprobar la fusión por absorción entre SLEEPSE S.A., JOSARCA S.A., RESTONIC DEL ECUADOR S.A. y ESBIN S.A., siendo ésta última la absorbente y las otras las absorbidas.

En seguimiento a las resoluciones anteriormente adoptadas, la Junta por unanimidad resuelve aprobar la fusión por absorción entre SLEEPSE S.A., JOSARCA S.A., RESTONIC DEL ECUADOR S.A. y ESBIN S.A., siendo ésta última la compañía absorbente y las otras las absorbidas.

Los accionistas dejan expresa constancia que no hacen uso de su derecho de separación de la compañía, que concede el Art. 333 de la Ley de Compañías, ya que todos se encuentran de acuerdo con la fusión por absorción.

Sobre el punto 6.- Aprobar el traspaso en bloque, a título universal, del patrimonio, activos y pasivos de la compañía, como compañía absorbida, a favor de ESBIN S.A., como compañía absorbente.



La Junta por unanimidad resuelve traspasar en bloque, a título universal, el patrimonio, activos y pasivos de la compañía SLEEPSE S.A. a favor de ESBIN S.A., traspaso que se instrumentará con la escritura pública de fusión por absorción. En tal virtud, ESBIN S.A. asume la obligación de pagar los pasivos de SLEEPSE S.A. así como las responsabilidades propias de un Liquidador respecto de sus acreedores y deudores.

La junta autoriza a la Gerencia General, o a quien le subroga legalmente, para que registre contablemente las cuentas recíprocas entre las compañías que participan en la fusión, así como para que transfiera el dominio y posesión de los bienes muebles o inmuebles a favor de ESBIN S.A. y para que otorgue la escritura pública de fusión por absorción, protocolizando copia certificada de esta acta, así como también para que realice las gestiones necesarias a fin de obtener la aprobación e inscripción del referido instrumento.

No habiendo otro punto que tratar la Presidencia suspende la junta y concede un receso de cuarenta minutos para la redacción del acta. Reinstalada la junta y leída el acta, los accionistas la aprueban y ratifican, firmando para constancia todos los comparecientes.

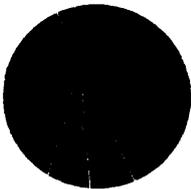


Sara Stisin Barriga
PRESIDENTE - ACCIONISTA



Carmen Barriga V.
SECRETARIA - ACCIONISTA

Se otorgó ante mi doctor FELIPE ITURRALDE DAVALOS, Notario Vigésimo Quinto del cantón Quito, y en fe de ello confiero la **PRIMERA COPIA CERTIFICADA**, debidamente sellada, firmada y rubricada en Quito, a cuatro de marzo del dos mil ocho.



DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS
NOTARIO VIGÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO



DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS

NOTARIO



NOTARIA
VIGÉSIMA QUINTA
QUITO

RAZON.- Tomé nota al margen de la matriz de la escritura pública de la FUSION POR ABSORCION DE LAS COMPAÑIAS ESBIN S.A., RESTAURANTE DEL ECUADOR S.A., JOSARCA S.A. Y SLEEPSE S.A. celebrada ante mi, el 01 de marzo del 2007, de la **RESCILIACION** de la escritura antes mencionada mediante escritura pública celebrada ante mi, el 12 de febrero del 2008, que antecede.



Quito, a 31 de marzo de 2008

DR. FELIPE ITURRALDE DAVALOS
NOTARIO VIGÉSIMO QUINTO DEL CANTON QUITO



DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS

NOTARIO



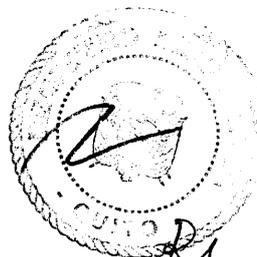
NOTARIA
VIGESIMA QUINTA
QUITO



RAZON: Dando cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Segundo de la Resolución número 08.G.IJ.0007105 dada por el Ab. Walter Morquecho Landivar, Director Jurídico de Concurso Preventivo y Trámites Especiales, de 20 de Octubre del 2008, tomé nota al margen de la matriz de la escritura pública de la FUSIÓN POR ABSORCIÓN DE LAS COMPAÑÍAS ESBIN S.A. (ABSORBENTE), RESTONIC DEL ECUADOR S.A., JOSARCA S.A. Y SLEEPSE S.A. (ABSORBIDAS), AUMENTO DE CAPITAL, FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DE ESTATUTOS de la compañía absorbente, otorgada ante mi Doctor Felipe Iturralde Dávalos, Notario Vigésimo Quinto del Distrito Metropolitano de Quito, el 12 de febrero del 2008, de la aprobación que por la presente resolución hace dicha Superintendencia de Compañías.- Quito, a diez de noviembre del dos mil ocho.-



DR. FELIPE ITURRALDE DAVALOS
NOTARIO VIGÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO



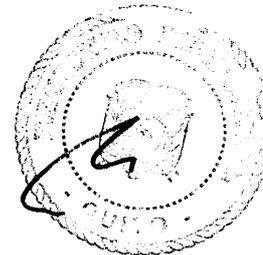
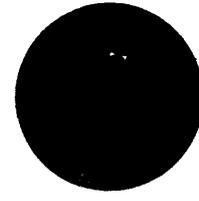


Dr. Enrique Díaz Ballesteros

...ZÓN.- En esta fecha tomé nota al margen de la escritura número 1087 de **CONSTITUCION de ESBIN SOCIEDAD ANONIMA**, de fecha 09 de Abril de 1984; la Resolución de la Superintendencia de Compañías de Guayaquil número 08-G-IJ-0007105, de fecha 20 de octubre del 2008, que Aprueba la Fusión por absorción que hace ESBIN S.A. a RESTONIC DEL ECUADOR SOCIEDAD ANONIMA, JOSARCA S.A. Y SLEEPSE S.A, el aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía absorbente, constante en la en la escritura que antecede.- **Quito a, 14 DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO.**



Dr. Enrique Díaz Ballesteros
DOCTOR ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS.
NOTARIO DECIMO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO.

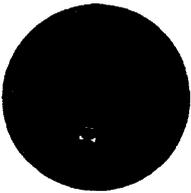


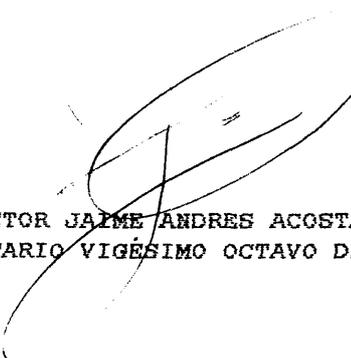
Dirección: Yánez Pinzón N26-21 • Quito - Ecuador
notary18@notary18.com

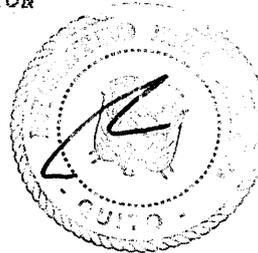
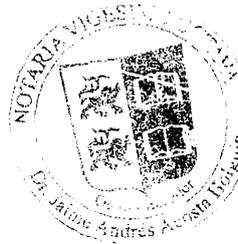
DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTON
QUITO-ECUADOR



RAZON: CON ESTA FECHA, SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA
DE LA ESCRITURA PUBLICA DE: CONSTITUCION DE LA COMPANIA
ANÓNIMA RESTONIC DEL ECUADOR SOCIEDAD ANONIMA. OTORGADO
ANTE MI, DE FECHA 20 DE MAYO DE 1993, SE APRUEBA: A) LA
DISOLUCIÓN ANTICIPADA DE LAS COMPAÑIAS RESTONIC DEL ECUADOR
SOCIEDAD ANÓNIMA, JOSARCA S.A Y "SLEEPSE S.A", B) LA FUSION
QUE POR ABSORCIÓN HACE "ESBIN S.A", C) EL CAPITAL
AUTORIZADO EN VEINTE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
AMERICA, D) EL AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO POR NUEVE MIL
DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA,
DIVIDIDO EN NUEVE MIL DOSCIENTAS ACCIONES DE UN DÓLAR CADA
UNA DE ELLAS, CON LO QUE DICHO CAPITAL ASCIENDE A LA SUMA
DE DIEZ MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; Y, E)
LA REFORMA DEL ESTATUTO. MEDIANTE RESOLUCIÓN No. 08-G-IJ-
0007105, EMITIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE
GUAYAQUIL, DE FECHA 20 DE OCTUBRE DEL 2008 DEL 2008. QUITO,
A 18 DE NOVIEMBRE DEL 2008.




DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTON





NUMERO DE REPERTORIO: 66.291
 FECHA DE REPERTORIO: 04/06/2008
 HORA DE REPERTORIO: 11:34



LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL

1.- **Certifica:** que con fecha veintiuno de Enero del dos mil nueve en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 08-G-IJ-0007105, dictada el 20 de octubre del 2008, por el Director Jurídico de Concurso Preventivo y Trámites Especiales, Ab. Walter Morquecho Landívar, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Fusión por Absorción** hace la compañía **ESBIN S.A.**, el capital autorizado, el aumento del capital suscrito y reforma estatuto, de fojas 491 a 550, Registro Industrial número 34. 2.- Se efectuaron dos anotaciones de la Fusión por Absorción, al margen de las inscripciones respectivas.

ORDEN: 66291

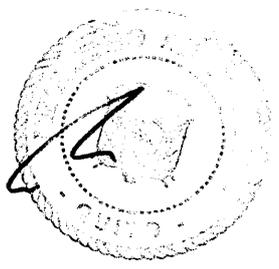


REVISADO POR: *[Signature]*



[Signature]

AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA





REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

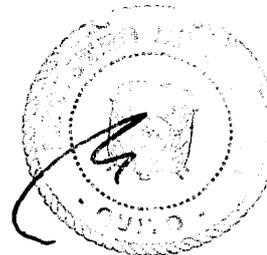


ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de las inscripciones números: 1274 del Registro Mercantil de nueve de junio de mil novecientos noventa y tres, a fs. 2157 vta., Tomo 124, 1523 del Registro Mercantil de once de junio de mil novecientos noventa y seis, a fs. 2595, Tomo 127, 3003 del Registro Mercantil de once de noviembre de mil novecientos noventa y seis, a fs. 4949, Tomo 127 y 230 del Registro Mercantil de dos de febrero de mil novecientos noventa y nueve, a fs. 344 vta., Tomo 130, lo referente a la CANCELACIÓN de la inscripción de las Compañías "RESTONIC DEL ECUADOR SOCIEDAD ANÓNIMA", "JOSARCA S.A." y "SLEEPSE S.A." en virtud que dichas Compañías han sido absorbidas por la Compañía "ESBIN S.A."- Queda archivada la PRIMERA copia certificada de la Escritura Pública de doce de febrero del año dos mil ocho, otorgada ante el Notario VIGÉSIMO QUINTO del Distrito Metropolitano de Quito, DR. FELIPE ITURRALDE DAVALOS.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo QUINTO de la resolución número 08-G-IJ-0007103 de Sr. DIRECTOR JURÍDICO DE CONCURSO PREVENTIVO Y TRÁMITES ESPECIALES de 26 de octubre de 2.008.- Quito, a doce de febrero del año dos mil nueve. EL REGISTRADOR.-



DR. RAUL GAYBON SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

RG/mn.-





SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

RESOLUCION No. 08-G-IJ- 0007105

WALTER MORQUECHO LANDIVAR
DIRECTOR JURIDICO DE CONCURSO
PREVENTIVO Y TRAMITES ESPECIALES



CONSIDERANDO:

QUE el 12 de febrero de 2008, se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Quinto del cantón Quito, la escritura pública de fusión por absorción de las compañías **RESTONIC DEL ECUADOR SOCIEDAD ANÓNIMA, JOSARCA S. A. y "SLEEPSE S. A."**, por **"ESBIN S. A."**, disolución anticipada de las primeras, aumento de capital y reforma del estatuto de ésta última;

QUE el señor doctor José María Gordillo, ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de Ley;

QUE el Departamento de Inspección de Compañías, ha emitido informe favorable No. **ICIG-DI-2008-0820** del 9 de octubre de 2008, con el que procede a ampliar el informe de Inspección No. **ICIG.DI.2008.0587** de 30 de julio de 2008, para la aprobación solicitada;

QUE el Departamento Jurídico de Concurso Preventivo y Trámites Especiales, ha emitido informe favorable, para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-99071 de 1 de julio de 1999; y, ADM-08323 de 11 de agosto de 2008;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) la disolución anticipada de las compañías **RESTONIC DEL ECUADOR SOCIEDAD ANÓNIMA, JOSARCA S. A. y "SLEEPSE S. A."**, b) la fusión que por absorción hace **"ESBIN S. A."**, c) el capital autorizado en **VEINTE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, d) el aumento de capital suscrito por **NUEVE MIL DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, dividido en **NUEVE MIL DOSCIENTAS** acciones de **UN DOLAR** cada una de ellas, con lo que dicho capital asciende a la suma de **DIEZ MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**; y, e) la reforma del estatuto, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura.

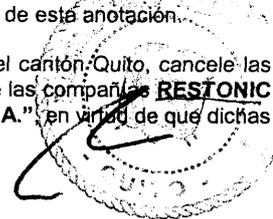
ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Quinto del cantón Quito, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Décimo Octavo del cantón Quito, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 9 de abril de 1984, por la cual se constituyó la compañía **"ESBIN S. A."**, que ha absorbido a las compañías **RESTONIC DEL ECUADOR SOCIEDAD ANÓNIMA, JOSARCA S. A. y "SLEEPSE S. A."**, ha aumentado su capital y reformado su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito, cancele las inscripciones correspondientes a las escrituras públicas de constitución de las compañías **RESTONIC DEL ECUADOR SOCIEDAD ANÓNIMA, JOSARCA S. A. y "SLEEPSE S. A."** en virtud de que dichas compañías han sido absorbidas por la compañía **"ESBIN S. A."**

d





SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS



Foja 2 de 2
REF.: "ESBIN S. A."

ARTICULO SEXTO.- DISPONER que los Notarios Vigésimo Octavo, Décimo Sexto y Décimo Sexto del cantón Quito, anoten al margen de las matrices de las escrituras públicas del 20 de mayo de 1993, 18 de abril de 1996 y 19 de octubre de 1998, respectivamente, por las cuales se constituyeron las compañías **RESTONIC DEL ECUADOR SOCIEDAD ANÓNIMA, JOSARCA S. A. y "SLEEPSE S. A."**, en su orden, que mediante la presente Resolución se ha dispuesto la cancelación de las inscripciones de las compañías en el Registro Mercantil del cantón Quito. Los señores Notarios sentarán razón de estas anotaciones.

ARTICULO SEPTIMO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad, anoten esta Resolución al margen de todas las inscripciones de bienes inmuebles que hayan adquirido con anterioridad a esta fecha las compañías que hoy se absorben.

ARTÍCULO OCTAVO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la ciudad de Guayaquil. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

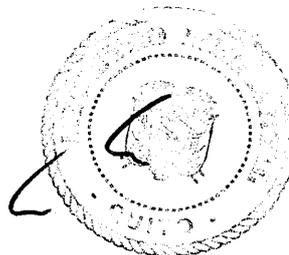
COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

20 OCT 2008

Walter Morquecho L.
Ab. Walter Morquecho Landívar
**DIRECTOR JURÍDICO DE CONCURSO
PREVENTIVO Y TRÁMITES ESPECIALES**

MMC
Coralia
Exp. Nos: 41553
47840
53510
87314

Trámite # 9974 (2007)

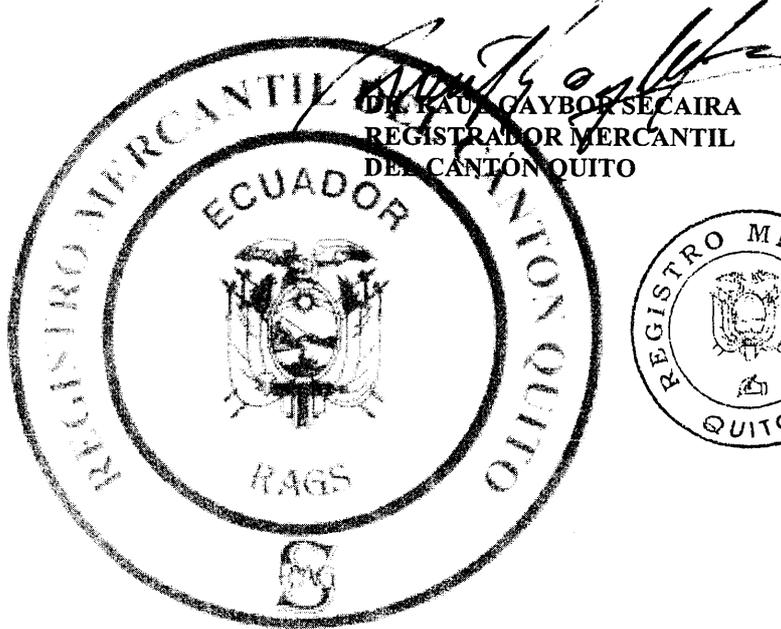




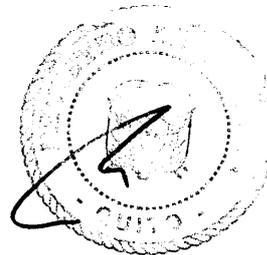
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de las inscripciones números: 1274 del Registro Mercantil de nueve de junio de mil novecientos noventa y tres, a fs. 2157 vta., Tomo 124, 1523 del Registro Mercantil de once de junio de mil novecientos noventa y seis, a fs. 2595, Tomo 127, 3003 del Registro Mercantil de once de noviembre de mil novecientos noventa y seis, a fs. 4949, Tomo 127 y 230 del Registro Mercantil de dos de febrero de mil novecientos noventa y nueve, a fs. 344 vta., Tomo 130.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo QUINTO de la resolución número 08-G-IJ-0007105 del Sr. DIRECTOR JURÍDICO DE CONCURSO PREVENTIVO Y TRÁMITES ESPECIALES de 20 de octubre de 2.008.- Quito, a doce de febrero del año dos mil nueve.- **EL REGISTRADOR.-**



RG/mn.-





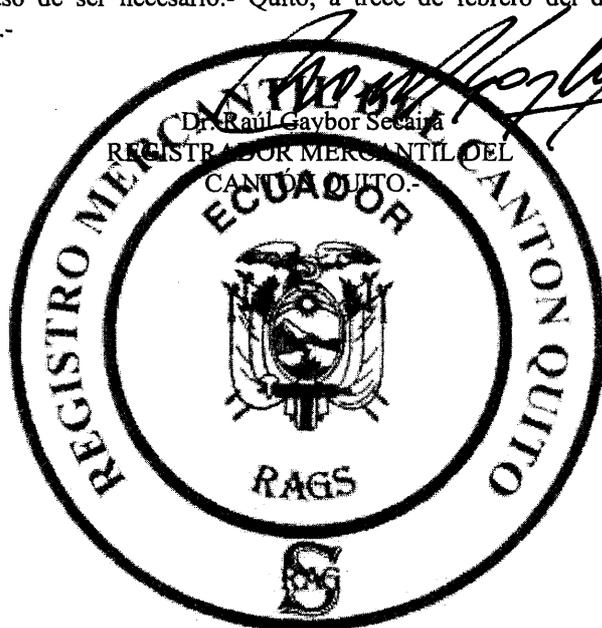
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



Número de Recibo

443023 

RAZÓN: Siento por tal que la presente fotocopia que consta de treinta y siete fojas útiles es fiel compulsada de parte del documento que reposa en el Archivo de esta Dependencia al que me remito en caso de ser necesario.- Quito, a trece de febrero del dos mil nueve.- EL REGISTRADOR.-



Pz.-

PRIMER DIARIO PÚBLICO

www.eltelgrafo.com.ec

EDICIÓN N° 45 22

19

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE FUSION POR
ABSORCION DE LAS COMPAÑÍAS RESTONIC DEL
ECUADOR SOCIEDAD ANÓNIMA, JOBARCA S.A.
Y "SLEEPSE S.A." POR LA COMPAÑÍA "ESBIN
S.A." DISOLUCION ANTICIPADA DE AQUELLAS,
AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO
DE ESTA ÚLTIMA.

Se comunica al público que la compañía "ESBIN S.A.", absorbió a las compañías RESTONIC DEL ECUADOR SOCIEDAD ANÓNIMA, JOBARCA S.A. y "SLEEPSE S. A.", la disolución anticipada de las compañías absorbidas, el aumento de capital y reforma del estatuto de la compañía absorbente por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Quinto del cantón Quito, el 12 de Febrero de 2008 fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución 08-G-U-0007105 el 20 Octubre 2008.

DATOS DE LA ABSORBENTE: "ESBIN S.A."

- 1.- DOMICILIO: Ciudad de Guayaquil cantón Guayaquil, provincia del Guayas.
- 2.- DURACION: CINCUENTA AÑOS, desde su inscripción.
- 3.- CAPITAL AUTORIZADO: VEINTE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, SUSCRITO: DIEZ MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en DIEZ MIL acciones de UN DOLAR cada una de ellas.
- 4.- OBJETO: Su actividad predominante es: la fabricación de colchones, muebles y de artículos para el hogar y oficina; la instalación de una industria para la elaboración de estos productos...
- 5.- ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL: Está a cargo del Directorio, Presidente, Vicepresidente y Gerente. El representante Legal es el Gerente, individualmente, con excepción de los actos que por disposición de la Ley deben celebrarse por escritura pública, para los cuales concurrirá conjuntamente con el Presidente.

Guayaquil, 20 de Octubre del 2008

Ab. Walter Morquecho Landivar
DIRECTOR JURÍDICO DE CONCURSO
PREVENTIVO Y TRÁMITES ESPECIALES

El Telégrafo
Ecuador, lunes 16 de febrero de 2009

OPINIÓN & DEBATE

EEF DE REDACCIÓN Daniel Salazar Salazar. EDITOR DE SÉPTIMO DÍA David Sosa. EDITOR REGIONAL QUITO Gustavo Alard. EDITORAS: ACTUALIDAD Marcela Montoya. DIVERSIDAD Maritzi León. ECONOMÍA Francisco Lara. MUNDO Diana Auz. POLÍTICA José Solís. SOCIEDAD Y CIUDADANÍA María de Lourdes Guamán. ESPECTÁCULOS Y ENTRETENIMIENTO Rafael Vainilla. DEPORTES Gles Vinaza. FOTOGRAFÍA Francisco Ipanqué. INTCOMPAÑA Carlos Prando. COORDINADOR RETIATO Faján Mosquera. JEFE DE DISEÑO Xavier Peña Merchán. CONCEPTO GRÁFICO María Mercedes Salgado Velazco. JAMA Administrativa: GERENTE GENERAL Alan Camacho. GERENTE DE PRODUCCIÓN Marín Renter. El Telégrafo, 10 de Agosto 801 y Bopayá. PBR 2325800. Guayaquil. San Salvador Es-49 y Eloy Alfaro. PBR 02 2522331. Quito, Ecuador

DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS

NOTARIO



NOTARIA
VIGÉSIMA QUINTA
QUITO

RAZON DE PROTOCOLIZACION: A petición del Doctor José María Gordillo B., Abogado con matrícula profesional número doce mil trece del Colegio de Abogados de Pichincha, en esta fecha y en treinta y nueve (39) fojas útiles, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Vigésima Quinta del Cantón Quito, cuyo protocolo se halla actualmente a mi cargo, DE LA COMPULSA QUE EN 37 FOJAS CONFIERE EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON QUITO, QUE CONTIENE: LA ESCRITURA DE FUSION POR ABSORCION DE LA COMPAÑIA ESBIN S.A. (ABSORBENTE), RESTONIC DEL ECUADOR S.A., JOSARCA S.A. Y SLEEPSE S.A. (ABSORBIDAS), AUMENTO DE CAPITAL Y FOJACION DE CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DE ESTATUTOS, OTORGADA EL 12 DE FEBRERO DEL 2008, ANTE EL NOTARIO VIGESIMO QUINTO DEL CANTON QUITO; RESOLUCION DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, DE FECHA 20 DE OCTUBRE DEL 2008; LAS RAZONES NOTARIALES Y LAS RAZONES DE LOS REGISTROS MERCANTILES DE QUITO Y GUAYAQUIL; Y LA PUBLICACION DEL EXTRACTO, REALIZADA EN EL DIARIO EL TELEGRAFO DE 16 DE FEBRERO DEL 2009.- Quito, a diez y nueve de febrero del dos mil nueve.

DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS
NOTARIO VIGÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO

Se protocolizó ante mi doctor FELIPE ITURRALDE DAVALOS, Notario Vigésimo Quinto del cantón Quito, cuyo protocolo se encuentra actualmente a mi cargo, en fe de ello confiero esta **SEGUNDA COPIA CERTIFICADA**, debidamente firmada y sellada en Quito, a veinte y cinco de febrero del dos mil nueve.



DR. FELIPE ITURRALDE DAVALOS
NOTARIO VIGÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO

